

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

SEMANA... Tarifa, 7,50 pts.; semestra, 15; año, 30
ENTRADO... 12 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del Boletín Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos visados obligados al pago de la suscripción, éste se adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUSCRITORES

Los señores suscritores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovararlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

(Véase anuncio en la última columna de este periódico.)

PART E OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real familia:

(Gaceta 28 junio 1920).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En cumplimiento de los artículos 6.º, número 4.º de la ley de Protección a la infancia, y 45 y 46 de su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de protección a la infancia y represión de la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea convocado el IX Concurso de premios para el año económico actual por actos de protección a la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan, con arreglo a las bases siguientes:

BASE 1.ª

Premio «Tolosa Latour».

Un premio de 1.000 pesetas y diploma de mérito, al autor de la Memoria que mejor desarrolle el siguiente tema: «Los Sanatorios marítimos para niños escrufulosos y el Dr. Tolosa Latour».

El autor del trabajo pondrá de relieve la importancia social y protectora para la infancia que tienen los Hospicios o Sanatorios marítimos que existen en Europa, dedicando la atención merecida a la personalidad del Dr. D. Manuel de Tolosa Latour, que implantó en España tan benéfica Institución, demostrando en ésta, como en todas sus obras, su gran amor a los niños.

Los trabajos que se presenten estarán escritos en castellano, llevarán un lema, y en sobre cerrado y lacrado el nombre del autor. En el acto de conferir el Consejo en pleno el premio al trabajo que estime digno de él en relación con los demás y por su valor intrínseco, se abrirá el sobre correspondiente al tema de la Memoria premiada. Los demás trabajos podrán ser retirados por sus autores en el plazo de tres meses. El trabajo premiado se publicará en «Pro Infancia», y si el Consejo lo estimara conveniente, se hará de él tirada aparte, para su mayor difusión, entregando 200 ejemplares a su autor.

En el caso de que ningún trabajo de los presentados mereciera el premio «Tolosa Latour», el Consejo decidirá la inversión del mismo.

BASE 2.ª

Médicos rurales.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los Médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños, asistiendo celosamente a los partos, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia y hayan realizado actos meritorios en favor de la higiene infantil.

A las solicitudes acompañarán Memorias breves enu-

merando los hechos realizados y proponiendo medios prácticos dentro de las condiciones de cada localidad para mejorar la suerte de las madres y de los niños. Las Juntas provinciales y locales emitirán informe que acredite los méritos contraídos por los concursantes Médicos en el ejercicio de su profesión.

BASE 3.ª

Premios de buena crianza.

Siendo necesario estimular a las madres por todos los medios que sean posibles para que sigan los consejos que diariamente reciben de las Instituciones de Puericultura, en las que sus hijos son atendidos, y con el fin de conseguir el mayor éxito en la crianza de los mismos, en su primera edad, se establecen los siguientes «premios de buena crianza» a las madres pobres que se distinguen por el mejor aseo, buen desarrollo de sus hijos y exactitud de asistencia con ellos a las consultas y prácticas de enseñanza que en aquéllas Instituciones se llevan a cabo en favor de los niños:

1.º Cinco premios de 200 pesetas cada uno a las madres que mejor hayan criado a dos gemelos en lactancia artificial o mixta.

2.º Cuatro premios de 100 pesetas cada uno a las que mejor hayan criado un solo niño en lactancia materna.

3.º Tres premios de 100 pesetas cada uno a las que mejor hayan criado un niño en lactancia artificial.

4.º Tres premios de 100 pesetas cada uno a las que mejor hayan criado a otro niño en lactancia mixta.

Estos niños no tendrán menos de un año ni tampoco más de dos, y entre los presentados al concurso, se elegirán para ser premiados aquellos que sus madres hayan seguido mejor las prácticas de crianza infantil y se encuentren a esas edades en mayor estado de nutrición y desarrollo.

Para optar al premio acompañarán las madres retratos de los niños y antecedentes históricos que certificarán los Médicos de las Instituciones de Puericultura que hayan vigilado constantemente su lactancia.

BASE 4.ª

Maestros y Maestras.

Un premio de 500 pesetas, diploma de mérito y 200 ejemplares de la obra que se imprima, para el Maestro o Maestra actualmente en ejercicio, en Escuela privada o pública, que, después de llenar cumplidamente su cometido profesional, sea autor de la mejor cartilla pedagógica, en la que se estudien los medios más eficaces para difundir la educación y desterrar el analfabetismo, así como para divulgar los principios de la moral, los preceptos de la higiene y las normas de la educación física, en relación con la vida individual, la familiar y la social pública.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito para los Maestros o Maestras de Escuelas nacional o privada, que, después de cumplir meritoriamente con todo lo que es hoy preceptivo en la Escuela pública, hayan realizado labor social fuera de la Escuela, en orden al mejoramiento moral de las clases desvalidas por sí mismas y con el concurso de las acomodadas, levantando ideales espiritualistas, creando Cooperativas, organizando Patronatos, fundando Escuelas de aprendizaje y Cajas de previsión y ahorro, difundiendo el conocimiento de los beneficios que reportan los ya existentes, y haciendo el cuadro defectivo de su Escuela a base de los diagnósticos a que dan margen las técnicas de Pedagogía experimental y orientaciones a la Paidología. Se concederán diplomas de mérito a los concursantes que, sin reunir las condiciones suficientes para la concesión de los premios indicados, presenten trabajos acreedores a tal distinción. Las Juntas provin-

ciales y locales informarán en las respectivas instancias, a las que se unirán los debidos justificantes.

Dos premios de 250 pesetas cada uno y diploma de mérito, que el Consejo Superior de protección a la infancia adjudicará con carácter de oportunismo en cualquier momento que, durante el año, tenga «conocimiento justificado» de haberse realizado actos meritorios que hagan procedente la distinción señalada, ya que la ejecución planteada es de mayor eficacia cuando se aproxima y aun se une el hecho que la motiva, y por lo mismo más firme la enseñanza que de ella se desprende. Las Juntas de protección a la infancia emitirán el correspondiente informe.

BASE 5.ª

Matrimonios y viudas pobres.

Diez premios de 100 pesetas cada uno a otros tantos matrimonios de obreros necesitados, que tengan más de seis hijos menores de catorce años, y demuestren conservar con mayor celo y moralidad la vida de éstos, o hayan prohiado y recogido niños huérfanos o abandonados, facilitándoles instrucción y alimento. A esta base podrán concurrir las viudas que se hallen en las condiciones indicadas. Se unirá a la solicitud el informe de la Junta de Protección a la Infancia, con las indagaciones que dicha Junta juzgue oportunas, así como certificados o testimonios de vecinos de significación.

BASE 6.ª

Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Seis premios de 200 pesetas cada uno, diploma de mérito y una insignia de «Pro Infancia» a las personas que hayan salvado la vida de algún niño con riesgo de la propia. Las Juntas provinciales o locales elevarán al Consejo Superior las propuestas y solicitudes, acompañando las declaraciones de la familia del niño que haya sido objeto del acto protector que se alegue o de las personas que lo presenciaron. No se admitirán solicitudes suscritas por los interesados.

BASE 7.ª

Fundadores de Instituciones benéficas.

El Consejo Superior, a propuesta de las Juntas o por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de honor a fundadores de Instituciones benéficas que funcionen con éxito, referentes a los diversos puntos que abarca la ley de Protección a la infancia vigente en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Las respectivas solicitudes y propuestas habrán de elevarse al Consejo Superior antes del día 31 de Octubre próximo.

No podrán tomar parte en este concurso las personas que hubieren obtenido premios en metálico en concursos anteriores; los hechos o actos realizados por los solicitantes, lo han de haber sido en un plazo que no pueda exceder de los últimos tres años. Se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* una relación de las solicitudes recibidas.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1920.—Bergamín.— Señor Gobernador-Presidente de la Junta de protección a la infancia de

(Gaceta 24 junio 1920).

SECCIÓN QUINTA

FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos en este Establecimiento durante el segundo trimestre del año 1920-21, excepto aquellos que por falta absoluta de local, se enajenen directamente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del mes de julio próximo y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el barrio de Casa-Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables desde esta fecha y hora de las nueve a las trece.

Los aprovechamientos objeto del concurso son los concedidos en la localidad con los nombres de cabezuela, menudillo, salbado, tástara y aechaduras.

Las cantidades que han de venderse se calculan en mil quintales métricos de cabezuela; mil ochocientos quintales métricos de menudillo; trescientos quintales de salvado; doscientos cincuenta quintales métricos de tástara y doscientos quintales métricos de aechaduras, de cuyas cantidades habrían de deducirse, según se ha hecho constar, las que por falta de locales hayan de enajenarse antes de la fecha del concurso.

Para tomar parte en el mismo, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del Establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras, a los precios de veintiocho pesetas, veinticinco pesetas cincuenta céntimos, veinticinco pesetas, veinticinco pesetas y diez pesetas, respectivamente. Estos precios se fijan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la referida garantía y, en su consecuencia, la correspondiente a cada oferta aceptada tendrá que ser aumentada o disminuida en su caso una vez que el concurso sea aprobado por la Superioridad.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 128) y reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumplierse las condiciones consignadas en los pliegos respectivos, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 24 de junio de 1920.—El Director, Serafín Núñez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en... provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha.... del.... para la venta de aprovechamientos procedentes de la limpieza y molturación de trigos y de los plie-

gos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a adquirir.... quintales métricos de.... al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) cada quintal métrico, acompañando la cédula personal corriente de.... clase, expedida en.... (y el poder notarial en su caso y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha, firma y fábrica).

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

CIRCULAR

En el examen de las copias de las Memorias que los Fiscales de las Audiencias provinciales han elevado a este Centro para cumplir lo prevenido en la circular de 12 de abril de 1912, he tenido la ocasión de comprobar que no todos consignan las observaciones relativas a los extremos que con carácter necesario dicha circular impuso; y así, para no consentir esta conducta, que rompiera la unidad de acción y criterio a que este deber responde, conforme al artículo 15 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, como para atender a la propia unidad en la exposición razonada sobre el estado de la administración de justicia en España, que cumpliendo dicho precepto legal debo dirigir al Gobierno de S. M., he creído conveniente prevenir a V. S. que, utilizando la facultad que el propio artículo reconoce a los Fiscales de las Audiencias territoriales, haga V. S. a los de ese territorio las observaciones necesarias para que le remitan las ampliaciones de datos estadísticos y razonamientos suficientes a subsanar las omisiones que con dicha circular a la vista, podrá V. S. notar respecto a los temas que debían ser necesariamente consignados, sin perjuicio de la libertad de plan y método que al buen juicio de cada Fiscal encomendaba el ilustre autor de la misma, para que pudiesen en sus trabajos dar a conocer el aspecto especial que en cada localidad revistiera cuanto se relaciona con la esfera de la justicia. Estos datos complementarios, que habrán de reclamar con urgencia, los adicionará V. S. dentro de su respectiva Sección y separadamente los de cada provincia a los que correspondan de la en que ejerce su jurisdicción ordinaria en lo Criminal, esa Audiencia, en la Memoria que está obligado a remitir a este Centro durante la primera quincena del mes de julio.

Diós guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1920.—El Fiscal, V. Govián.—A los Fiscales de las Audiencias territoriales.

(Gaceta 26 junio 1920).

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

El Rectorado, atendiendo al excesivo calor de esta época, ha acordado suprimir la clase de la tarde en las Escuelas nacionales del distrito, aumentando la de la mañana en una hora, desde el 1.º de julio al 15 de septiembre.

Zaragoza, 26 de junio de 1920.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 28 del Reglamento para la ejecución de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 26 de marzo de 1908, aprobado por Real decreto de 14 de enero de

1909, se procede a instruir el expediente informativo que ha de preceder a la aprobación definitiva del proyecto del ferrocarril secundario de Lérida a Fraga y Caspe, cuyo expediente tiene por objeto informar sobre la conveniencia de la concesión y sobre las tarifas propuestas para el uso y el aprovechamiento del ferrocarril y sobre cualquier otro extremo pertinente al proyecto.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público para que las Corporaciones, entidades y particulares interesados, presenten por escrito en este Gobierno civil, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas acerca de los extremos de la intormación, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente y proyecto durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, 26 de junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCION SEXTA

Atea.

La plaza de Recaudador de arbitrios municipales de este pueblo se encuentra vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, cuya provisión se anuncia al público por el término de diez días, pasados los cuales se proveerá.

El pliego de condiciones bajo el cual se ha de prestar dicho servicio se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Atea, 26 de junio de 1920.—El Alcalde, Tomás Zorraquín.

Santa Cruz de Grio.

Por traslado del que las desempeñaba, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal. La primera dotada con el sueldo anual de mil trescientas pesetas y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes a dichas plazas dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 10 del próximo mes de julio y pasado dicho día se proveerán.

Santa Cruz de Grio, 25 de junio de 1920.—El Alcalde, Fidel Sánchez.

Urriés.

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1919-20, se hallarán de manifiesto en la secretaría de esta Corporación, por quince días, a los efectos reglamentarios.

Urriés, 23 de junio de 1920.—El Alcalde, Fernando Sancho.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias dimanantes de la causa seguida sobre hurto, contra Francisco Andréu Lomás, se sacan a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de la anterior, la casa que se describe en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ochenta y cuatro, del ocho de abril último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de julio próximo, a las diez.

Dado en Caspe, a veintidós de junio de mil novecientos veinte.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola.

PARTE NO OFICIAL

La Montañesa, S. A.

Desde el jueves, 1.º de julio próximo, podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle del Coso, número 54, principal, de diez a trece, en los días no feriados, el dividendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 21 del actual, y correspondiente al cupón número 20 de esta Sociedad.

Zaragoza, 22 de junio de 1920.—La Montañesa: el Administrador general, Cesáreo Cajal.

A los suscritores y anunciantes del «Boletín Oficial.»

Se recuerda a los mismos lo dispuesto por la Comisión Provincial en su acuerdo de 12 de los corrientes, publicado el día 22, sobre modificación en los precios, que quedan establecidos en la forma que sigue:

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	España		Extranjero
	Ayuntamientos de la provincia	Demás Corporaciones y particulares	
Un mes	375	600	
Tres meses	1125	1800	
Seis meses	2250	3375	
Un año	3750	6750	

TARIFA DE ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra, además del timbre móvil de 50 céntimos por inserción que debe acompañar a cada anuncio (artículo 199 de la ley del Timbre).

VENTA DE EJEMPLARES

Los del año corriente, 25 céntimos el número. De años atrasados, 50 céntimos.

Advertencias.

Tanto el abono de las suscripciones como el de toda clase de anuncios, excepción de los de pago en su día, es por adelantado.

Las reclamaciones de números que se hagan transcurridos cuatro días desde la publicación, sólo se servirán previo pago de los mismos al precio de venta.

Las suscripciones se solicitarán en la Subdirección del Hospicio provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Imprenta del Hospicio.

INDICE GENERAL DE LO PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1920 (DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden disponiendo que en lo sucesivo no sea practicada inscripción alguna fuera de plazo en cualquiera de las Secciones de los Registros civiles del Reino, p. 448.

— Real orden circular disponiendo que cuando los Presidentes de las Audiencias sean requeridos para hacerse cargo interinamente de los Gobiernos civiles, lo verifiquen desde luego dando cuenta inmediata a este Ministerio de haberlo realizado, y que sólo en el caso de que por razones especiales o circunstancias concurrentes, entiendan exista dificultad para ello, por originarse perjuicio al servicio judicial, eleven consulta telegráfica expresando los motivos de la misma, p. 767.

— Real decreto relativo a contratos de arrendamiento de fincas urbanas y alquileres de las mismas, p. 789.

Ministerio de la Guerra.—Ley modificando en la forma que se publica el artículo 215 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, p. 239.

— Real orden circular declarando que el Comisionado para la entrega de los mozos en Caja debe ser precisamente vecino del Municipio correspondiente, p. 456.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto autorizando a la Compañía Peninsular de Teléfonos para elevar las actuales tarifas de las conferencias telefónicas interurbanas en un 25 por 100, p. 25.

— Reales decretos disponiendo que el día 1.º de febrero próximo se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por cada uno de los distritos de Egea de los Caballeros (Zaragoza) y Puebla de Sanabria (Zamora) página 49.

— Real orden estableciendo las normas generales de aplicación de la jornada máxima de ocho horas, p. 79.

— Otra estableciendo las excepciones de la jornada máxima de ocho horas, p. 80.

— Real decreto autorizando, por tiempo limitado, el uso de instalaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas dedicadas solamente a estudios o ensayos científicos, página 91.

— Otro aclarando el de 19 de abril de 1905, por el que fué aprobado el Reglamento para la aplicación de la ley del Descanso dominical, p. 87.

— Real orden desestimando varias instancias presentadas por diversas entidades patronales y obreras sobre aplicación del Real decreto de 3 de abril de 1919, relativo al descanso nocturno en la industria de la panadería, página 135.

— Otra aclaratoria del Real decreto de 15 de enero del corriente año, haciendo extensivos a las Empresas y Agencias periodísticas los beneficios de la ley del Descanso dominical, p. 127.

— Otra circular disponiendo que por las Autoridades

gubernativas se observen las reglas que se detallan relativas al alzamiento de la suspensión de las garantías constitucionales, p. 128.

— Otra disponiendo se recuerde y se haga cumplir inexcusablemente a los Alcaldes, singularmente a los de poblaciones marítimas o fluviales, lo que preceptúa el artículo 109, letra I, de la Instrucción general de Sanidad, y lo establecido en el anejo II de la misma, y que se imponga a los infractores de los preceptos antes mencionados el maximum de la multa, p. 163.

— Otra concediendo a los Inspectores del Trabajo y Delegados de Estadística del Instituto de Reformas Sociales carácter de Vocales natos de las Juntas provinciales y locales de Reformas Sociales en las poblaciones donde dichos funcionarios tengan su residencia, p. 187.

— Otra resolviendo que el número 3.º de la Real orden de 22 de enero último, referente al descanso dominical de Prensa periódica, quede redactado en los términos que se indican, p. 219.

— Otra disponiendo se adopten las medidas que se indican, encaminadas a evitar en lo posible los riesgos de los lidiadores a caballo, p. 239.

— Otra disponiendo se transcriba a los Gobernadores civiles la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública que se inserta, relativa a que ordenen a los Alcaldes hagan repasar en un plazo, que no exceda de dos meses, la rotulación de las calles, plazas, etc., y la numeración de edificios y albergues, p. 243.

— Otra prorrogando el plazo para la convocatoria de las elecciones de los Vocales de la representación patronal y obrera en el Instituto de Reformas Sociales, y aplazando asimismo la constitución corporativa de dicho Centro, según la nueva organización, determinada por Real decreto de 14 de octubre del año próximo pasado, página 268.

— Real decreto modificando en el sentido que se publica el segundo párrafo del artículo 40 del pliego general de condiciones para los concursos de proyectos y subastas de obras de edificios con destino a Correos y Telégrafos, p. 271.

— Real orden disponiendo que, a partir del día 1.º de marzo próximo, el precio de la línea para toda clase de anuncios en la *Gaceta de Madrid* sea de una peseta, y que la tarifa de descuentos de anuncios y la tarifa de subastas queden modificadas en la forma que se publica, p. 295.

— Otra disponiendo sean anulados todos los carnets concedidos a los Auxiliares honorarios del Consejo Superior y de las Juntas de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad, p. 296.

— Otra circular ordenando a las Autoridades sanitarias que siempre que vacunen a un asociado de la Bolsa del Trabajo internacional requiriesen gratuitamente el certificado que aparece en la página cuarta de la cartera de identidad, p. 296.

— Otra ídem disponiendo que, sin perjuicio de lo que los Ministerios de Hacienda y Fomento puedan re-

solventar desde su peculiar punto de vista, se sometan, con carácter general, las carnes congeladas procedentes del extranjero a las condiciones que se publican, exigidas por el Consejo de Sanidad y Real Academia de Medicina, página 331.

— Otra referente al Reglamento para la elección de los Vocales de representación patronal y obrera del Instituto de Reformas Sociales, p. 403.

— Otra circular disponiendo que las Comisiones mixtas de Reclutamiento se atengan en un todo a la Real orden circular de 8 de mayo de 1916, cuya regla 6.ª fué modificada por la de 17 de mayo de 1917, y que además tengan en cuenta las instrucciones que se publican, página 404.

— Otra idem disponiendo se dé cumplimiento a la Real orden que con fecha 4 del corriente mes expidió el Ministerio de Fomento a este Departamento sobre Aerostación y Aviación nacional, p. 415.

— Otra aprobando el Reglamento de ejecución del Real decreto de 17 de octubre próximo pasado para el Servicio postal aéreo, p. 441.

— Otra sobre aplicación de la jornada máxima de ocho horas a la dependencia mercantil, p. 447.

— Otra circular disponiendo con carácter general que en los Ayuntamientos que se constituyan en 1.º de abril recursos con Concejales interinos, por no estar resueltos los entablados contra los acuerdos de las Comisiones provinciales, las constituciones que en tales circunstancias se verifiquen tendrán carácter provisional, hasta que, dictadas por este Ministerio las resoluciones oportunas, se constituyan de manera definitiva las Corporaciones municipales con Concejales propietarios, p. 427.

— Real decreto estableciendo el servicio postal aéreo sobre la base de las líneas explotadas por el Estado y las de las Compañías nacionales y extranjeras que el Gobierno autorice, p. 439.

— Reglamento para la ejecución del Real decreto de 17 de octubre de 1919 referente al servicio postal aéreo, página 441.

— Otra sobre consignación en los presupuestos municipales de los créditos necesarios para el pago de las dietas de los Vocales Inspectores de las Juntas locales de Reformas Sociales, p. 448.

— Otra circular disponiendo se hagan extensivos los efectos de la Real orden de 28 de marzo, relativa a la constitución de los Ayuntamientos a los casos que se indican, p. 448.

— Real orden sobre aplicación de las leyes sociales a cocineros, reposteros, mozos, pinches, camareros, recaudistas y demás obreros que sirven en hoteles, fondas, restaurantes, cafés y demás establecimientos públicos del género de los citados, p. 451.

— Real decreto disponiendo se entiendan redactados en la forma que se publican los artículos que se expresan del Reglamento de Sanidad exterior aprobado por Real decreto de 3 de marzo de 1917, p. 459.

— Real orden disponiendo que en todo tiempo se consienta la circulación de trapos de origen nacional dentro de nuestro territorio, siempre que para ello se observen las reglas que se publican, p. 499.

— Otra circular disponiendo que los Gobernadores Civiles llamen la atención de los Ayuntamientos para que, teniendo en cuenta las consideraciones que se indican, procuren designar para la celebración de sus sesiones ordinarias los días y horas que sean compatibles con las ocupaciones de sus Concejales, p. 519.

— Otra idem disponiendo se vigile cuidadosamente por las Autoridades fronterizas y los Inspectores farmacéuticos de las Aduanas la importación de las sustancias a que se refiere el Reglamento de 31 de julio de 1918, y que por los subdelegados de Farmacia se compruebe si las Casas importadoras cumplen el artículo 8.º de dicho Reglamento, p. 529.

— Otra idem aprobando las reglas propuestas por la Inspección general de Sanidad para la estancia de los niños en los Sanatorios marítimos nacionales de Oza (Coruña) y Pedrosa (Santander), p. 533.

— Otra disponiendo se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la elección de los Vocales que se indican en la forma que determinan los artículos 37 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenan-

zas aprobadas por Real orden de 10 de noviembre de 1906, p. 541.

— Otra circular disponiendo que los Gobernadores civiles, Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar, encarguen a las Autoridades y funcionarios a sus órdenes el cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 22 de diciembre de 1908, acerca de los artículos que se indican, denunciando toda infracción que se cometa por los expendedores y vendedores de los mismos, p. 545.

— Real decreto modificando el artículo 15 del Real decreto de 14 de octubre de 1919, respecto a la residencia de Vocales electivos del Instituto de Reformas Sociales, página, 550.

— Real orden circular disponiendo, en armonía con lo prevenido en la de 29 de marzo último del Ministerio de Fomento, se observen las reglas que se indican sobre revisión de precios a los contratistas de obras públicas, página 550.

— Otra disponiendo que se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias el Reglamento de régimen electoral de Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales, aprobado por el Consejo de Dirección y ajustado a lo que determina el Real decreto de 14 de octubre último para que llegue a conocimiento de las entidades interesadas, p. 621.

— Real decreto disponiendo se constituya una Comisión Sanitaria Central la cual tendrá por objeto formar el «Registro Sanitario Urbano» de todas las poblaciones mayores de 10.000 almas, p. 633.

— Real orden disponiendo que la encefalitis letárgica sea comprendida entre las enfermedades infecciosas de declaración obligatoria que figuran en el anejo I de la Instrucción general de Sanidad, p. 686.

— Otra trasladando una del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes interesando de los Gobernadores civiles ordenen a los Alcaldes presten su cooperación e indudable celo al logro del más feliz resultado de la estadística de «Edificios y albergues» existentes en España y sus posesiones, p. 753.

— Otra aprobando con carácter provisional el Reglamento para los servicios de los Agentes de Comprobación y Propaganda de la Caja Postal de Ahorros, p. 763.

— Otra circular aprobando las Instrucciones para la constitución, regulación y funcionamiento de las Comisiones sanitarias provinciales, p. 785.

— Otra convocando al IX Concurso de Premios, con arreglo a las bases acordadas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, p. 813.

Ministerio de Hacienda. — Real orden concediendo a D. Fernando Sandoval Licuvin, en representación de la Sociedad anónima «Talleres Sandoval», los beneficios que se expresan, con arreglo a la ley de 2 de marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, página, 431.

— Otra disponiendo que las modificaciones que en el impuesto del Timbre introduce la nueva ley, comenzarán a regir el día 15 del mes de mayo, salvo las excepciones que se expresan, p. 585.

— Otra relativa a modificaciones en la escala de timbres móviles para cheques y órdenes comprendidos en el artículo 140, párrafo segundo de la ley, p. 645.

— Otra aclaratoria de los productos o artículos que se encuentran gravados con el timbre especial móvil de 0'10 pesetas que fija la disposición 12 del artículo 14 de la ley de 29 de abril próximo pasado, p. 666.

— Real decreto declarando subsistentes las cuotas gremiales señaladas para el ejercicio económico de 1920-21, a las entidades comprendidas en el núm. 6.º de la disposición primera del art. 3.º de la ley de 29 de abril de 1920, reformando la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 686.

— Real orden disponiendo se añada el párrafo que se indica al epígrafe 94 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial, p. 694.

— Otra (rectificada) dando disposiciones para la ejecución de los preceptos del artículo 2.º de la de Modificación de impuestos de 29 de abril próximo pasado, p. 697.

— Otra disponiendo se entienda cumplido, por lo que al impuesto de Derechos reales afecta, lo dispuesto en

el párrafo segundo del artículo adicional de la ley de 29 de abril del año actual; declarando suprimido el párrafo final del número 37 de la tarifa reformada, y disponiendo que por la Dirección general de lo Contencioso del Estado se proceda a completar la edición oficial de las Leyes y Reglamento de los impuestos que tiene a su cargo, p. 725.

— Otra relativa a determinar a quién corresponde las resoluciones referentes a importaciones y exportaciones de substancias alimenticias y de las primeras materias que con ellas se relacionan, p. 754.

— Otra resolviendo quede suprimido desde 1.º de julio próximo el servicio de Giro mutuo y que por la Intervención general de la Administración del Estado se proceda a practicar las operaciones necesarias para la formalización de los ingresos y gastos del servicio hasta dicha fecha, p. 805.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. —

Real orden disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias la convocatoria general de oposiciones a ingreso en el Magisterio para cubrir vacantes del Escalafón de la categoría de entrada con designación de Escuelas, y con arreglo a las condiciones que se publican, p. 308.

— Real orden disponiendo que con el carácter de trabajo preparatorio del próximo Censo de población, y como base fundamental del Nomenclátor general de España y de sus posesiones, proceda inmediatamente la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico a la formación de una estadística de los edificios y albergues que existan en cada uno de los Ayuntamientos y posesiones de la nación, y que para llevarla a cabo se acomode en todo a la Instrucción que se publica, p. 713.

Ministerio de Fomento. — Real orden circular disponiendo que la elección de Vocales que han de constituir los Consejos provinciales de Fomento, se verifique el día 22 de febrero próximo, p. 147.

— Otra relativa a prohibición de vuelos de aeroplanos nacionales o extranjeros sobre territorio nacional, p. 292.

— Otra resolviendo consultas elevadas a este Ministerio, relativas a la persona o funcionario que como Secretario ha de actuar en la Comisión de escrutinio para la proclamación de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento, y a la designación del Ingeniero industrial que debe formar parte de los citados Consejos en concepto de Vocal nato, p. 207.

— Otra dictando disposiciones relativas a la constitución de los Consejos provinciales de Fomento y para que puedan ponerse de acuerdo en la propuesta de su presidencia y elección de los Vocales del Consejo Superior, página 267.

— Otra determinando los puntos que han de comprender las instancias dirigidas a este Ministerio por las personas o entidades jurídicas de nacionalidad española, solicitando matrículas de aeronaves, y fijando los documentos que han de acompañar a las referidas instancias, página 367.

— Real orden dando disposiciones sobre el horario para la recepción y entrega de mercancías en las estaciones de ferrocarril, a fin de facilitar la implantación de la jornada máxima del trabajo en las mismas, p. 523.

— Otra circular disponiendo que los Gobernadores civiles comuniquen a los Alcaldes de la provincia, para que a su vez lo divulguen entre el vecindario, que la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-pecuario ha comenzado sus operaciones por la rama «pedrisco», y que hasta el 30 de junio próximo admite proposiciones para contratar este Seguro en su oficina central o en las respectivas provinciales de la misma, p. 545.

— Otra disponiendo que todo permiso de entrada, aterrizaje o vuelo en España de aeronaves extranjeras, sea tramitado por el Ministerio de Estado a este Departamento, después de hechas las oportunas gestiones por la vía diplomática, y que al solicitar dichos permisos se hagan constar los datos que se mencionan, p. 594.

— Otra determinando los organismos que han de servir las funciones que el Ministerio de Abastecimientos ejerce para asegurar la distribución y abastecimiento de las primeras materias indispensables para el desenvolvimiento de la industria nacional y que no guardan íntima relación con las substancias alimenticias, p. 706.

— Otra disponiendo que para facilitar el movimiento

y circulación de ganados, los Gobernadores civiles resuelvan en cada caso, previo informe de los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias, lo que proceda, siempre de acuerdo con la Ley y Reglamento de Epizootias, p. 713.

— Otra disponiendo que los Ingenieros agrónomos encargados de los distintos servicios agrónomos en las provincias, den conferencias acerca de las ventajas de la previsión del Seguro, haciendo conocer a los agricultores que la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-pecuario recibe proposiciones de seguro contra el pedrisco hasta el 30 de junio actual, p. 729.

— Otra disponiendo que el día 10 de julio próximo se dé por terminada la vigencia de la ley de Defensa de bosques de 24 de julio de 1918, reintegrándose a los particulares dueños de montes en el pleno ejercicio de sus derechos de propiedad, y debiendo el mismo día disolverse las Juntas provinciales de conservación de la riqueza forestal privada, p. 753.

Ministerio de Abastecimientos. — Real orden disponiendo que se mantenga y se considere prohibida la exportación de los artículos que se mencionan, como igualmente se autorice la exportación de los productos que se indican, p. 51.

— Real decreto relativo a constitución de la Junta nacional Reguladora del Comercio de aceites, p. 139.

— Real orden disponiendo que a partir del 1.º de febrero, el precio para la gasolina sea de 85 pesetas hectolitro en fábrica y sin envase, p. 159.

— Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que adquiera por concurso hasta 330.000 toneladas de trigo extranjero, facultándole para sustituir parte de la indicada cantidad por su equivalencia en harina, de igual procedencia, si lo aconsejaren las necesidades del mercado nacional, p. 179.

— Real orden abriendo, sin sujeción a tipo determinado, un concurso público de proposiciones para suministrar 302.000 toneladas métricas de trigo extranjero, cuyo arribo a España ha de tener lugar precisamente en los meses de mayo a septiembre del corriente año, p. 203.

— Otra disponiendo que para las importaciones de trigo que se realicen en buques que salgan de España en el mes de febrero, y requisados para este servicio, continúe en vigor el flete de 150 pesetas por tonelada que ha regido en meses anteriores, p. 195.

— Otra disponiendo se declare comprendido el aceite de orujo en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1917 y demás reglas que se mencionan, página 339.

— Otra disponiendo que, con objeto de facilitar los envíos de ganado de una provincia a otra, las guías para su circulación sean expedidas por los Alcaldes del punto de procedencia para todas las de destino, con las excepciones que se indican, p. 343.

— Otra creando una Junta consultiva, que tendrá a su cargo proponer la tasa que debe regir durante el año actual para el azúcar de procedencia nacional, así como de la implantación de cuantas medidas se refieran a la producción, abastecimiento y comercio del indicado producto, tanto del elaborado en el país como del que se reciba o pueda recibirse del extranjero, p. 315.

— Otra disponiendo que las Juntas Provinciales de Subsistencias se reúnan con objeto de invitar a los fabricantes de harinas y panaderos realicen en sus fábricas y tahonas ensayos de molturación con los diversos cereales panificables y demás reglas que se mencionan, página 379.

— Otra ordenando la observancia de las reglas que se publican, aclaratorias de los preceptos establecidos en el procedimiento dictado para hacer efectivas las responsabilidades ocasionadas con motivo de infracciones de las disposiciones de Abastos, p. 391.

— Otra disponiendo que en el precio de tasa de 62 pesetas los 100 kilos para el arroz blanco corriente está ya comprendido el beneficio industrial del molinero que lo descascaró, y que los depósitos de arroz constituidos por los exportadores seguirán a disposición de este Ministerio hasta el día 30 de abril próximo, p. 423.

— Otra declarando que a partir del 29 de marzo, y en un plazo que expirará el día 15 de abril próximo, a las veintuna horas, se admitirán en este Ministerio instan-

cias en que se ofrezcan depósitos de aceite de oliva a precios de tasa, p. 456.

— Otra disponiendo las modificaciones que se insertan a la Real orden número 208, de 29 de marzo próximo pasado, relativa a concurso para la exportación de 20.000 toneladas de aceite, p. 483.

— Otra concediendo un nuevo plazo, que termina el 20 de abril, para que los poseedores de trigo y harina que no lo hubieren verificado, presenten en los respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas, haciendo constar cuáles son sus existencias de trigo y harina en la indicada fecha, p. 495.

— Otra disponiendo que, a partir del día 1.º del corriente, la plantilla del personal de Inspección de este Ministerio sea la que se menciona, p. 549.

— Otra aprobando el Reglamento por el que habrá de regirse el Comité de Pieles, Curtidos y Calzados, p. 565.

— Otra (rectificada) relativa a gratificaciones que han de percibir por los trabajos extraordinarios los funcionarios técnico-administrativos y facultativos que, conservando sus puestos en otros Departamentos ministeriales, presten sus servicios como agregados en este de Abastecimientos, p. 594.

Presidencia del Consejo de Ministros. — Real decreto prorrogando por otro plazo de tres años el establecido en la ley de 2 de marzo de 1917 para solicitar las concesiones de auxilios a las industrias nacionales, p. 65.

— Otro disponiendo se levante en todas las provincias del Reino, mientras dure el período electoral, la suspensión de la garantía establecida en el párrafo segundo del artículo 13 de la Constitución de la Monarquía, página 127.

— Real orden disponiendo se recuerde al señor Ministro de Gracia y Justicia, para que éste a su vez lo haga a las Autoridades respectivas, el Real decreto de 7 de febrero de 1918 sobre habilitación de funcionarios, en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado, para ejercer la fe notarial en las elecciones de Concejales, página 143.

— Real decreto aprobando el Reglamento que contiene las condiciones en que para volar y aterrizar, respectivamente, en el espacio y territorio nacionales hayan de hallarse las aeronaves civiles, ps. 263, 280 y 289.

— Otro disponiendo que la «Asociación de los Exploradores de España» se considere oficialmente como nacional, y que su organización, dirección y fomento de sus filiales en todo el territorio de la Nación esté bajo la dependencia del Consejo de dicha Asociación, residente en Madrid, p. 300.

— Ley disponiendo que el nuevo Censo de la población de España se verifique el 31 de diciembre de 1920, p. 641.

— Real orden circular disponiendo que todos los Ministerios, Autoridades, Centros y organismos que tengan legalmente concedida franquicia postal, remitan con la posible urgencia al Ministerio de Hacienda, en la forma que se indica, los presupuestos que estimen necesarios para dicho servicio, p. 657.

— Otra circular dictando reglas para la circulación por correo de la correspondencia oficial, p. 658.

— Real decreto fijando los medios económicos para el Ministerio del Trabajo y la Comisaría general de Subsistencias, dictando reglas encaminadas a fijar la situación del personal que ha de integrar estos organismos, y determinando la competencia del nuevo Departamento ministerial, p. 685.

— Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se haga público por bandos y por edictos insertos en los *Boletines Oficiales* que, a partir de 1.º de julio próximo, se exigirá con todo rigor el cumplimiento del Reglamento de 23 de julio de 1918, relativo a la circulación de automóviles, y que se inserten en dichos *Boletines Oficiales* las instrucciones redactadas por el Real Automóvil Club de España, p. 761.

— Real decreto declarando haber lugar al recurso de queja elevado por la Audiencia territorial de Zaragoza contra el Alcalde del Ayuntamiento de Carenas, p. 774.

— Otro relativo a la movilización de las industrias civiles, p. 797.

— Real orden confirmando lo dispuesto en la de 20 de mayo último relativa a la franquicia postal que todos los Ministerios, Autoridades, Centros u Organismos tengan concedida legalmente, p. 809.

Ministerio del Trabajo. — Real decreto disponiendo que la organización y los servicios dependientes de este Ministerio se ajusten a la planta que se publica, y aprobando el Reglamento provisional de procedimiento administrativo y de régimen interior de este Departamento, páginas 733 y 741.

— Real orden autorizando la celebración del mercado tradicional de granos, harinas, semillas, etc., que se verifica los domingos en Villarroya de la Sierra (Zaragoza), p. 754.

— Otra disponiendo se publique nuevamente en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias el Reglamento de régimen electoral para Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales, debidamente rectificado y ajustándose a la jurisdicción y competencia que corresponden a este Ministerio, p. 747.

— Otra (rectificada) aprobando las reglas que se publican relativas al procedimiento que ha de seguirse para la tramitación y resolución de las instancias en curso o que en lo sucesivo se presenten, solicitando auxilios y subvenciones, antes de la competencia del Ministerio de Fomento y hoy incorporados al presupuesto de este Ministerio, p. 763.

— Otra concediendo un plazo para que puedan acogerse a la ley de Casas baratas las Sociedades y particulares que, habiéndolas construido, no lo hubieran solicitado, p. 777.

— Real decreto sobre creación de Juntas de Fomento y mejora de habitaciones baratas, p. 782.

— Real orden disponiendo que los camareros y mozos de cafés y de hoteles deben ser incluidos en las listas electorales que establece el Real decreto de 24 de abril del año actual, p. 786.

— Otra disponiendo que, para la rectificación del Censo electoral social se publiquen en los *Boletines Oficiales* las listas correspondientes a las respectivas provincias, p. 805.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

Abastecimientos, subsistencias y transportes. — Participando el nombramiento de delegados para efectuar compras dentro de la provincia, ps. 155, 227, 255, 475 y 515.

— Idem haberse posesionado D. Manuel Losada del cargo de Inspector Delegado del Ministerio de Abastecimientos en esta provincia, p. 188.

— Insertando telegrama del Ministerio de Abastecimientos por el que se ordena la formación de declaraciones de existencias de azúcar en poder de fabricantes y almacenistas, p. 308.

— Llamando la atención de los Alcaldes, productores, cosecheros y comerciantes de aceite de oliva y orujo, acerca de la obligación de formular declaraciones juradas de dicho artículo en la forma y plazos que se estatuyen en la Real orden núm. 149 del Ministerio de Abastecimientos, publicada en el B. O. de 11 de marzo último, página 351.

— Concediendo un plazo de tres días para que los Ayuntamientos morosos remitan los resúmenes de existencias de trigos y harinas, a tenor de lo establecido por Real orden del Ministerio de Abastecimientos publicada en el B. O. de 17 de Abril, p. 529.

— Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos sobre fijación de precios reguladores al gas o al fluido eléctrico, p. 541.

— Otra declarando nulos todos los nombramientos de delegados de compras de trigos, p. 629.

— Requiriendo a los fabricantes, almacenistas, detallistas y tenedores de azúcar nota detallada de las existencias que posean, p. 657.

— Ordenando el restablecimiento de las guías para la circulación del azúcar entre las provincias del Reino e islas adyacentes, p. 785.

Buscas y capturas. — Circulares encareciendo la busca y captura de los siguientes sujetos:
Manuel Rodríguez Cebrián, p. 407.

Sebastián Aznar Grau, p. 415.

Zacarias Raimundo Tejero, p. 507.

Tomás Blasco Miñana, p. 706.

Caza. — Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de octubre de 1919, página 108; noviembre, p. 180; diciembre, p. 359; enero de 1920; pág. 375; febrero, p. 392; marzo, p. 806.

— Circular anunciando el comienzo de la veda, p. 175.

Censo electoral. — Encareciendo a los Jueces municipales de la provincia la remisión al Jefe de Estadística de los documentos que se expresan, ps. 203, 219, 327 y 372.

— Circular dando instrucciones para efectuar la rectificación del Censo electoral de 1920, ps. 268 y 352.

Elecciones. — Circular recordando a los señores Alcaldes el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1919 respecto al envío de las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, p. 25.

— Otra disponiendo cesen en sus funciones cuantos delegados se encuentren en la provincia para la investigación o rendición de cuentas municipales y prohibiendo todo acto que pueda significar infracción de la vigente ley Electoral, con motivo de la renovación bienal de los Ayuntamientos, p. 65.

— Convocando al Cuerpo electoral para el 8 de febrero a fin de que proceda a la renovación bienal de los Ayuntamientos de la provincia, B. O. E. de 18 de enero.

— Listas electorales primitivas formadas por los Ayuntamientos de la provincia que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, BB. OO. EE. de 19 y 30 de enero, 10 de febrero y pág. 242.

— Encargando la remisión de los nombres de los concejales proclamados por el art. 29, ps. 135, 139 y 143.

— Relación nominal de los concejales electos proclamados por el art. 29 para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, ps. 156, 159, 171, 189 y 205.

— Convocando al Cuerpo electoral de los Ayuntamientos que se expresan para proceder a la renovación bienal de los mismos: Cerveruela, El Frasco, Paracuellos de la Ribera y Viver de la Sierra, p. 299; Monreal de Ariza, página 307; Biota, p. 371; Embid de la Ribera, Cervera de la Cañada y Paracuellos de la Ribera, ps. 455 y 537; Godojos, p. 537; Pomer, p. 665.

Higiene y Sanidad pecuarias. — Circular encareciendo a los Municipios morosos el nombramiento de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias, p. 21.

— Dando reglas para el mejor cumplimiento de los artículos 120, 249 y 251 del Reglamento de la ley de Epizootias, con motivo de la apertura de paradas particulares de sementales equinos, p. 92.

— Señalando la distribución de caballos sementales del Estado en paradas de la provincia para la época de cubrición, p. 171.

— Circular dando instrucciones a las Autoridades e Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, encaminadas a evitar la propagación de la glosopeda, p. 757.

— Otra ampliando las mismas, p. 806.

— Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Sigüés, p. 22; Egea de los Caballeros, p. 26; Villarroya de la Sierra, p. 151; Anión, p. 227; Mequinenza, p. 487; Luesia, p. 491; Egea, página 706; Illueca, p. 709; Epila, p. 726; Muel, p. 749; Luceni, p. 755; Cuarte, p. 778; Alagón, p. 782; Egea, p. 810.

— Otras dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de los de Novillas, p. 99; Luna, p. 227; Ardisa, p. 251; Gallur y Mequinenza, p. 271; Egea y Uncastillo, p. 279; Sos, p. 407; Sigüés y Anión, p. 634; Villarroya de la Sierra, página, 649.

Obras públicas. — **Aguas.** — Participando haber solicitado las concesiones de agua que se expresan los señores siguientes:

D. Bonifacio Martínez Moreno, p. 14.

D. Simón Inda, p. 41.

Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., p. 380.

D. Manuel Jaime Melendo y dos más, p. 743.

— Otorgando a D. José Rivera y regantes de Osera 250 litros de agua por segundo derivados del río Ebro y destinados al riego, con sujeción a las condiciones que se indican, p. 730.

— **Camino vecinales.** — Participando haber solicitado el Alcalde de Biota se declare de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Biota, termine en el kilómetro 45 de la carretera de Gallur a Sangüesa, p. 661.

— **Expropiaciones.** — Relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de la de Sos a Ruesta a Bailo, p. 107.

— Idem id. de la de Maella a Fraga, sección de Maella a la estación de Fabara, ps. 132 y 215.

— Idem id. de la de Sos a Ruesta, trozo primero, páginas 207, 208 y 475.

— Idem id. de Sos a Ruesta a Bailo, p. 255.

— Id. id. de Torrijo a Torrelapaja, trozo segundo, páginas 467, 507 y 674.

— Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en términos de Saviñán, p. 387.

— Idem para el de las del de Belmonte, p. 778.

— Idem para el de las del de Luesia, p. 793.

— **Ferrocarriles.** — Imponiendo una multa de 500 pesetas a la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, página 383.

— **Fomento.** — Participando haber presentado D. Francisco Roncalés Brased un proyecto de desecación y saneamiento de terrenos situados en términos de Pastriz y La Puebla de Alfindén, p. 33.

— **Pesas y medidas.** — Señalando fecha para la contratación en Ateca, Calatayud, La Almunia y pueblos correspondientes a dichos partidos, p. 507.

— Idem en Cariñena y Daroca, p. 743.

— **Recursos de alzada.** — Circulares participando haberse elevados recursos de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por:

D. Andrés Lamana, p. 423.

D. José Soro Cortés, p. 423.

D. José Carrabea, p. 439.

D. Blas Isiegas Briñán, p. 451.

D. Pompeyo Bellido, p. 451.

D. José Puyoles Royo, p. 459.

D. Pascual Caballero Jabal, p. 471.

— Participando haberse concedido audiencia por veinticinco días en el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Felipe J. Guillén, p. 424.

— **Reemplazos.** — Circular dictando instrucciones para la concentración y distribución de reclutas del reemplazo de 1919, p. 164.

— **Reformas sociales.** — Circular insertando Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre el régimen de jornada en las Farmacias, p. 33.

— **Sanidad.** — Recordando a los Ayuntamientos lo ordenado en el Reglamento de Mataderos, y dando por reproducida la circular de 18 de agosto último, publicada en el B. O. de 20 del mismo, y advirtiendo que no será aprobado ningún presupuesto en que no figure la dotación que para el Veterinario consigna el art. 82 del citado Reglamento, p. 4.

— Participando haber sido nombrado Subdelegado de Farmacia interino del distrito de Belchite, D. Santiago Fanlo, p. 500.

— Circular declarando firme el acuerdo del Ayuntamiento de Uncastillo, en virtud del cual se eleva la titular de Medicina del mismo a tercera categoría, página 534.

— **Sección de Cuentas y presupuestos municipales.** — Apercibiendo con multas a los Alcaldes que no han remitido el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1920-21, p. 251.

— Circular relacionada con la liquidación de presupuestos, p. 534.

— **Varios asuntos.** — Señalando los días en que la Comisión Provincial ha de celebrar sus sesiones durante los meses de: enero, p. 41; marzo, p. 327; abril, p. 459; mayo, p. 573.

— Reclamando a los Alcaldes morosos el envío del resumen del padrón municipal de sus respectivos términos, p. 69.

— Circular de la Junta provincial de Socorros a pueblos damnificados por heladas y pedriscos en 1919, dando instrucciones para la percepción de las cantidades respectivas, p. 131.

— Aclaración a la citada circular, p. 151.

- Participando, el estado de guerra en la provincia, página 147.
- Disponiendo que por los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Protección a la Infancia se remita a la Provincial, relación de la cantidad recaudada por el impuesto del 5 por 100 sobre las entradas de espectáculos públicos celebrados durante el año 1919, p. 287.
- Participando su ausencia de la capital el señor Gobernador y haberse encargado accidentalmente del mando de la provincia el señor Presidente de la Audiencia D. Francisco Aosta, p. 299.
- Reclamando un resumen del padrón municipal correspondiente al mes de diciembre de 1919 a los Ayuntamientos que no lo hubieran remitido, p. 300.
- Relación de los Ayuntamientos multados con 1750 pesetas, por no haber cumplimentado el anterior servicio, p. 388.
- Citando a los apoderados de los pueblos damnificados por heladas o pedriscos en el año 1919, para percibir la cantidad que a cada uno haya correspondido, ps. 339, 343 y 351.
- Llamando la atención de las Autoridades y de las entidades interesadas en el comercio y venta de abonos minerales, a fin de que se provean de las certificaciones correspondientes, expedidas por las oficinas del Servicio Agronómico, p. 392.
- Recordando que continúa abierta la convocatoria para ingresar en el Cuerpo de Seguridad como aspirantes, con 1.500 pesetas, según anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 24 de febrero de 1918, p. 495.
- Conminando con multa a los Alcaldes de los pueblos que en el plazo que se les marca no remitan al Jefe de Estadística los datos solicitados sobre estadística de viviendas, p. 519.
- Anunciando la remisión a los Alcaldes de una hoja donde hagan constar la forma en que han quedado constituidos los respectivos Ayuntamientos, ps. 573, 577 y 581.
- Convocando a sesión extraordinaria a la Diputación para el 24 de mayo, p. 609.
- Encargando a los Alcaldes y Guardia civil presten cuantos auxilios se les reclamen a los Ingenieros geógrafos y Topógrafos que se citan, encargados de los trabajos que se detallan, p. 667.
- Circular sobre propiedad de las antigüedades descubiertas casualmente en el subsuelo, p. 705.
- Participando su ausencia de la capital el señor Gobernador, quedando encargado del mando de la provincia el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial D. José Cotta y Barea, p. 729.
- Participando haberse hecho nuevamente cargo del mando de la provincia el Gobernador señor Marqués de Algará de Gres, p. 777.
- Convocando a sesión extraordinaria para el 2 de julio a la Excm. Diputación provincial, p. 777.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

- **Comisión Provincial.** — Circular recordando el cumplimiento de las disposiciones que contiene el Real decreto de 24 de marzo de 1891 sobre reclamaciones electorales o sobre la capacidad de los Concejales proclamados, p. 216.
- Encargando a los Ayuntamientos de la provincia que presenten con toda urgencia en la Comisaría de Guerra los recibos por suministros que tengan facilitados a fuerzas del Ejército y Guardia civil, p. 287.
- Publicando el resumen del presupuesto provincial de ingresos y gastos para el año económico de 1920-21, página 344.
- Anunciando concurso público para el ingreso en el Cuerpo de escribientes temporeros de las oficinas provinciales, p. 345.
- Idem segunda subasta de artículos de consumo con destino a los Establecimientos benéficos de Zaragoza, Calatayud y Tarazona, p. 449.

- Idem id. para contratar el suministro de comidas los acogidos del Hospicio de esta ciudad, p. 420.
- Idem concurso para construir veinte nichos en el Cementerio del Hospital, p. 428.
- Idem para proveer la plaza de Sepulturero del Cementerio del Hospital, p. 550.
- Rectificando la cuota asignada por Contingente a pueblo de Gelsa, p. 573.
- Publicando las condiciones a que deben sujetarse los artistas que aspiren al pensionado de tres plazas establecido por la Diputación, una de pintor, otra de escultor y otra de músico, p. 577.
- Anunciando subasta para adquirir un aparato de Diatermia con destino al Gabinete de Radiología del Hospital, p. 755.
- Notificando el acuerdo de 12 de junio por el que se aumentan las tarifas de suscripción y anuncios del *BOLETÍN OFICIAL*, p. 781.
- Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de enero, p. 144; febrero, p. 279; marzo, p. 428; abril, páginas 546 y 571 (rectificada).
- Acuerdos recaídos en expedientes electorales referentes a los Ayuntamientos de Magallón, p. 300; Aranda de Moncayo, p. 332; Cariñena, p. 333; Aníñón, p. 334; Fayón, Maella y Sigüés, p. 372; Villarrova de la Sierra y Cinco Olivas, p. 373; Berdejo; Villanueva del Huerva, Fabara, Luna, Torrellas y Zaragoza, B. O. E. de 24 de marzo; Used, Pomer, Farlete y Trasmoz, p. 480; Castoñón de las Armas, p. 589; Gallur, p. 658.
- Relaciones de gastos ocurridos en las obras ejecutadas por administración durante los meses de diciembre de 1919, p. 188; enero de 1920, p. 311; febrero, p. 316; marzo, p. 481; abril, p. 642; mayo, ps. 677 y 744.
- *Actas de sesiones.* — Suplementos correspondientes a los números 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23 y 24 de abril; 12, 15, 16, 18, 19 y 22 de junio.
- **Comisión mixta de Reclutamiento.** — Reglas para la redacción de documentos relacionados con las operaciones de revisión, p. 92.
- Reclamando a los señores Alcaldes el tipo del jornal regulador, p. 148.
- Señalando fechas para la celebración del juicio de revisiones del servicio militar en el corriente año, ps. 233 y 601.
- Relación de los mozos alistados para el servicio militar en los años 1917, 18, 19 y anteriores, que se hallan sujetos a revisión de sus exenciones o excepciones ante los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de marzo, suplementos a los BB. OO. de 9, 11, 17, 18, 19 y 21 de febrero.
- Participando haber fijado en cuatro pesetas el tipo de jornal regulador, p. 309.
- Encareciendo a los Alcaldes la remisión de una relación nominal de los mozos que hayan alegado excepciones o exclusiones del servicio militar, con arreglo al modelo e instrucciones que se acompañan, p. 316.
- Relación de pueblos que no han remitido el padrón parcial, p. 471.

- **Diputación provincial.** — Certificación de los Diputados a Cortes y Senadores por la provincia no fallecidos, elegidos en un plazo anterior a veinte años a la fecha, página 66.
- Anunciando la exposición al público de los pliegos de condiciones para las subastas de artículos de consumo con destino al Hospital de esta ciudad y al Hospicio-Inclusa de la misma, el de Calatayud y el de Tarazona, página 209.
- Idem id. para contratar el racionado a los acogidos en el Hospicio de Zaragoza, p. 208.
- Publicando los anuncios de dichas subastas, p. 206.
- Subsannando la omisión cometida en el anuncio referente al suministro de comida a los acogidos del Hospicio-Inclusa de esta ciudad, p. 269.
- Subasta para la venta de fincas sitas en los términos municipales de Agón, Magallón y Alberite, que pertenecen a la Casa-Inclusa de esta ciudad, como procedentes de la testamentaria de D. Bernardino Castillo, página 231.
- Anunciando concurso para proveer por oposición cuatro plazas de músico de 1.ª de la Banda del Hospicio, página 296.

— Designación de comisionado y auxiliares de apremio para perseguir los débitos que por Contingente provincial resulten contra los Ayuntamientos deudores del cuarto trimestre de 1919-20, ps. 388, 393, 399, 405, 407, 449 y 520.

— Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Capellán del Hospicio-Inclusa provincial de Tarazona, página 404.

— Idem para el nombramiento, por tiempo de un año, de Maestro auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio de Zaragoza, p. 405.

— Convocando a exámenes para el ingreso en el Cuerpo de escribientes temporeros de las oficinas provinciales a los individuos que se mencionan, p. 428.

— Reparto que para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de 1920-21 hace la Diputación entre los pueblos de la provincia, p. 433.

— Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Practicante de la Beneficencia provincial, p. 520.

— Circular aclaratoria sobre el alcance que tienen los conciertos establecidos con los pueblos de la provincia para el pago de atrasos por Contingente provincial, página 530.

— Convocando a exámenes para la provisión de la plaza de Practicante del Hospicio-Inclusa de Calatayud, página 534.

— Cédulas requiriendo al pago de lo que adeudan por Contingente a los Ayuntamientos de Atca, p. 609; Alarba, Cubel, Torralba de los Frailes, Val de San Martín, Velilla de Jiloca y Villafeliche, ps. 649, 650, 651, 659, 660, 661, 667, 668 y 669.

— Nombramientos de Agentes y auxiliares para perseguir los débitos por Contingente provincial, p. 778.

— Actas de sesiones. — Suplementos correspondientes a los números de los días 4, 9, 13, 16 y 24 de febrero; 8, 9 y 11 de marzo.

— Relación de cobros por Contingente provincial de años atrasados y corriente, p. 37.

SECCION CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Administración de Contribuciones.—Circular sobre patentes ordinarias y de Médicos, p. 61.

— Señalando día y hora a los gremios que se citan para la elección de Síndicos y clasificadores, p. 7.

— Recordando a las Sociedades anónimas o comanditarias por acciones, la obligación de remitir el balance y relación de las industrias a que se dedican, y a los Directores o Gerentes de Sociedades, Compañías o Empresas, o particulares, declaración jurada de los sueldos y gratificaciones de sus empleados, p. 83.

— Circular dando instrucciones para formar la matrícula industrial, los padrones de cédulas personales, impuesto de carruajes y caballerías de lujo y casinos y círculos de recreo, p. 110.

— Reparto de rústica y pecuaria, p. 112.

— Idem de urbana amillarada, p. 116.

— Circular sobre multas y envío de comisionados a los pueblos que se citan por hallarse en descubierto del servicio de repartimientos de 1919-20, p. 181.

— Otro sobre remisión de documentos y listas cobratorias de los años 1919-20 y 1920-21, p. 209.

— Registro fiscal de edificios y solares, p. 210.

— Ordenando a los Alcaldes la remisión del padrón, copia del mismo y lista cobratoria en la forma ordenada por circular publicada en el B. O. de 24 de enero, página 301.

— Conminando con multas a los Ayuntamientos que no han remitido a su debido tiempo los documentos cobratorios de que se hace mérito, p. 361.

— Participando haber quedado expuesto al público el padrón de edificios y solares de esta capital, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula industrial, p. 380.

— Relación de los pueblos de la provincia que tributan por registro fiscal comprobado por la Superioridad, que han de formar padrón para el año expresado, p. 542.

— Rectificación de la misma, p. 786.

— Circular sobre patentes de Industrial, p. 557.

— Otra sobre Utilidades, p. 557.

— Otra sobre documentos cobratorios, p. 557.

Abogacía del Estado.—Anunciando a los Ayuntamientos, Comunidades, Sociedades y demás entidades afectas, haber quedado expuestas las liquidaciones correspondientes al impuesto sobre personas jurídicas, relativas al primer trimestre del año actual y sobre la cuarta parte del capital que posean las entidades sujetas a dicho impuesto, p. 217.

Administración de Propiedades e Impuestos.—Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación del 120 por 100 de pagos del primer trimestre de 1919-20, p. 26.

— Idem id. la del 2.º, p. 345.

— Idem id. la del 3.º, p. 383.

— Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación del 10 por 100 de pesas y medidas del primer trimestre de 1919-20, p. 34.

— Idem id. la del 2.º, p. 361.

— Idem id. la del 3.º, p. 388.

— Relación de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación del 20 por 100 de propios del primer trimestre de 1919-20, p. 38.

— Idem id. la del 2.º, p. 368.

— Idem id. la del 3.º, p. 399.

— Circular relativa al impuesto de transportes y al de pagos efectuados por todos conceptos, p. 224.

— Notificando la imposición de multas y envío de comisionados a los pueblos que se citan, por no haber remitido el acta de adopción de medios para cubrir el cupo de Consumos y déficit municipales en el ejercicio de 1920-21, p. 272.

— Relación de Ayuntamientos que no han remitido la certificación de transportes para 1920, p. 376.

— Notificando una cuenta al Alcalde de Villanueva de Jiloca, p. 601.

— Circular sobre modificación del impuesto de transportes por vías terrestre y fluvial, p. 709.

— Rectificando el cupo de Consumos de los Ayuntamientos que se relacionan, 766.

— Multando a los Ayuntamientos que se mencionan por no haber remitido a su debido tiempo la copia de las Ordenanzas municipales para el repartimiento general de 1920-21, p. 793.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el extravío de los resguardos de depósitos que se expresan, p. 155.

— Previendo la formación de inventarios de labores existentes en 31 de marzo, por los Almacenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, debiendo asistir al acto en las Administraciones subalternas los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, p. 373.

— Circular sobre repartimientos generales para 1920-21, conciertos gremiales y expedientes de Administración municipal del mismo ejercicio, p. 428.

— Multando a los Ayuntamientos que se citan por no haber remitido la certificación del 120 por 100 de pagos del segundo trimestre de 1919-20, p. 453.

— Idem por id. del tercer trimestre, p. 543.

— Idem id. del 10 por 100 de pesas y medidas del segundo trimestre, p. 458.

— Idem por id. del tercer trimestre, p. 546.

— Idem id. del 20 por 100 de propios del segundo trimestre, p. 463.

— Idem por id. del tercer trimestre, p. 551.

— Participando haberse concedido la redención de un censo a D. Luis María Aladrén y de la Torre, p. 508.

— Circular de la Dirección general de Propiedades e Impuestos sobre rebajas en el cupo de Consumos y relación de los pueblos de la provincia que la han obtenido, con expresión de su cuantía, p. 606.

— Reglas para el canje y devolución de efectos limbrados, p. 610.

— Circular sobre modificaciones introducidas en la ley del Timbre, p. 651.

— Otra sobre variación en el impuesto de fabricación de la achicoria tostada y molida, y demás substancias con que se imita al café y al té, p. 663.

— Anuncio de la Dirección de Propiedades e Impuestos para la subasta de sulfato de cobre, ps. 678 y 730.

— Circular referente a la formación y entrega de los registros fiscales de edificios y solares, 687.

— Otra reproduciendo la ley de 11 de mayo último sobre retratos de fincas adjudicadas al Estado, p. 719.

— Otra sobre utilidades, por lo que afecta a las liquidaciones de la tarifa 2.ª de la contribución, p. 758.

— Otra sobre formación de registros fiscales, p. 765.

— Reglas para efectuar el canje y devolución de efectos limbrados, p. 801.

Intervención de Hacienda. — Circular relativa a la revista anual de todos los individuos de Clases pasivas, p. 345.

Sección facultativa de Montes de la 5.ª Región.

— Conminando con multas a los Ayuntamientos que se citan si en el plazo de diez días no verifican el ingreso de las cantidades que les corresponde abonar en concepto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y se proveen de la indispensable licencia, ps. 99, 302, 453 y 779.

— Haciendo presente a los Ayuntamientos y particulares que posean montes dependientes del Ministerio de Hacienda, que durante el mes de febrero remitan a la Jefatura de la 5.ª Región relaciones precisas y detalladas de los disfrutes que necesitan utilizar durante el año, p. 171.

Tesorería de Hacienda. — Acordando la acumulación de débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes que se expresan, ps. 118, 155, 168, 234, 562 y 687.

— Señalando fecha para que los Alcaldes y Secretarios perciban el importe que les corresponde por el 1 por 100 de formalización de la matrícula sobre el importe de los ingresos verificados por el concepto de contribución industrial correspondiente al año 1917, p. 132.

— Idem para dar principio en los pueblos de la provincia la recaudación voluntaria por contribuciones e impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año económico 1919-20, p. 140.

— Idem para el pago del importe que corresponde percibir a los Alcaldes y Secretarios por el 1 por 100 de formalización de la matrícula sobre el importe de los ingresos por el concepto de contribución industrial correspondiente al año 1918, p. 240.

— Idem id. por los ingresos efectuados en el período del segundo al tercer trimestre del ejercicio de 1919-20, página 262.

— Idem id. por los recargos municipales sobre contribución territorial del cuarto trimestre de 1919-20 y recargos municipales sobre cédulas personales, recaudación voluntaria, ordinaria y accidental del primer trimestre del referido año, p. 462.

— Multando con veinticinco pesetas a los Ayuntamientos que se relacionan por no facilitar en los plazos de Instrucción las certificaciones de fincas de deudores al Tesoro que figuran en diversos expedientes en curso, página 484.

— Señalando fecha y horas para la recaudación de cédulas personales, p. 534.

— Anunciando que la recaudación voluntaria por contribuciones e impuestos correspondientes al primer trimestre del año económico de 1920-21 dará principio en los pueblos de la provincia el 4.º de mayo, p. 538.

— Edicto prorrogando la recaudación voluntaria del primer trimestre por contribuciones e impuestos, p. 652.

— Anunciando subastas de fincas por débitos de contribuciones en Zaragoza, ps. 4, 15, 22, 124, 128, 168, 188, 223, 288, 318, 362, 368, 449, 530, 597, 625, 646, 669, 750; Villamayor, ps. 97, 144, 394, 794; Lecinena, p. 148; Fabara, ps. 297, 302, 311; Tabuena, p. 538; Valpalmas, p. 542; Las Pedrosas, ps. 551, 558; Erla, ps. 581, 596; Tabuena, página 582; Puendeluna, ps. 625, 629.

— Anunciando el embargo de las fincas que se expresan, ps. 53, 67, 118, 128, 136, 140, 152, 234, 480, 488, 561, 652, 749 y 755.

— Providencias declarando incursos en el apremio de primer grado con el 5 por 100 sobre el total de sus descubiertos a varios deudores, ps. 15, 196, 272, 442, 578, 611 y 710.

— Idem en el segundo grado con el recargo del 10 por 100, ps. 156 y 244.

— Idem en el único grado, ps. 195 y 578.

— Cédulas notificando el embargo del 66 por 100 de las rentas y derechos de las respectivas Corporaciones

a los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos de Torrijo, ps. 334, 552, 617 y 625; Fombuena, ps. 629, 642 y 669.

— Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 38, 41, 100, 132, 188, 467, 472, 487 y 634.

— Idem el cese, ps. 41 y 198.

— Requiriendo al pago de lo que adeudan por los conceptos que se expresan a los Alcaldes de Fombuena y Torrijo, ps. 318, 334, 347, 362 y 562.

— Otra notificando una providencia a D. Francisco Monteagudo, p. 642.

SECCION QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad

literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

— Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Calatayud y Torrelapaja, p. 18.

Belchite y su estación, ps. 45 y 369.

Jaca y Ansó, p. 392.

Morés y Aranda de Moncayo, p. 318.

Egea de los Caballeros y su estación, p. 376.

Morata de Jalón y Mesones, p. 759.

— Anunciando concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Sos de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, p. 24.

— Idem id. a la de Tauste, p. 503.

— Idem id. a la de Villarroya de la Sierra, p. 660.

— Idem id. a la de Daroca, p. 758.

— Rectificando el mismo, p. 782.

Alcaldía de Alcoroches (Guadalajara). — Anunciando el extravío de ganado, p. 611.

Alcaldía de Sigüenza (Guadalajara). — Anuncio referente a las ferias de dicha ciudad, p. 595.

Alcaldía de Zaragoza. — Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Florencio Pola, p. 42.

D. Victoriano Carboné, p. 42.

D. Tomás Mena, p. 53.

D. Manuel García, p. 57.

D. Sixto Punsac, p. 61.

D. Julio Gracia, p. 67.

D. Celedonio Soria, p. 69.

D. Miguel Schmied, p. 101.

D. Tomás Anechina, p. 145.

D. Carlos Beyer, p. 150.

D. Francisco Torres, p. 213.

Martinez y Soguero, p. 217.

D. Pablo López Villuendas, p. 227.

D. Pedro Capapé, p. 235.

D. Cristóbal Muñoz, p. 240.

D. Luciano Labastida, p. 280.

D. Amalio Bardaji, p. 318.

D. Pedro Fuentes, p. 323.

D. Pedro Luna, p. 327.

D. Gregorio Hernández, p. 334.

D. José Jimeno, p. 362.

D. Marcos Raga, p. 369.

D. Talamás Jiménez Hermanos, p. 373.

D. Pedro Ferrando, p. 376.

D. J. Moliné y Compañía, p. 380.

Octavio y Félez, p. 400.

D. Miguel Gracia, p. 420.

D. Julio Asín, p. 424.

D. Pedro Peribáñez, p. 429.

D. Modesto Garin Piazuelo, p. 446.

Tena Hermanos, p. 449.

D. Cecilio García, p. 453.

D. Pedro Ganchola, p. 458.

D. Pablo Alós y D. Roque Cebrian, p. 463.

Preckler y Compañía, ps. 468 y 671.

D. Antonio Torres, p. 472.

Hijos de Uriarte, p. 476.

D. Jenaro Martínez, p. 481.
 D. Jorge Fernández, p. 485.
 D.^a Manuela Gracia, p. 488.
 D. Victoriano Borobia, p. 491.
 D. Tomás Cabronero, p. 496.
 D. Florencio Pola, p. 500.
 Morales y Peco, p. 503.
 Rodero, González y López, p. 509.
 D. Eugenio Jáuregui, p. 515.
 D. Angel Anós Herrero, p. 520.
 D. Fernando Murga, p. 524.
 D. Heliodoro Linares, p. 531.
 D. Alfredo Gayo, p. 538.
 D. Pablo Recknagel, p. 543.
 D. Martín Barguillas, p. 546.
 D. Félix Mayor, p. 579.
 D. Antonio Hormigón, p. 595.
 D. Bernabé de Vega, p. 599.
 D. Mariano Cavero, p. 602.
 D.^a Rosa Nadal, p. 653.
 D. Bernardo Saló, p. 670.
 D. Tomás Castellano, p. 671.
 Jiménez y Jiménez, p. 671.
 D. Luciano Labastida, p. 680.
 D. Pedro Luna, p. 688.
 D. Fernando López Cordoncillo, p. 744.
 Colón y Gorricho, p. 750.
 D. Enrique Tejero y D. Juan José Abians, p. 756.
 D. José Camón, p. 758.
 — Dando instrucciones para el empadronamiento general de moradores, p. 460.
 — Participando haberse expuesto la relación de los Concejales electos que fueron proclamados por la Junta Municipal del Censo electoral, p. 217.
 — Haciendo saber al público el nombramiento de los agentes ejecutivos que se expresan, para la recaudación de cédulas, p. 410.
 — Señalando fecha para hacer efectivo el pago de las cuotas del repartimiento los contribuyentes que deseen anticiparlas, p. 429.
 — Anunciando la exposición al público del presupuesto ordinario para 1920-21, p. 429.
 — Ampliando el plazo para admitir reclamaciones contra las cuotas señaladas en el repartimiento general, página 476.
 — Anunciando concurso para el suministro de escobas, p. 543.
 — Idem quedar expuesta al público la relación de Secciones para la constitución de la Junta municipal de Asociados que ha de funcionar en el presente año económico, p. 670.
 — Idem la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, páginas 42, 246 y 574.
 — Providencia declarando incursos en el 5 por 100 de apremio a los morosos por los arbitrios que se citan, páginas 395 y 670.
Asociación de Ganaderos del Reino. — Convocando a Junta general ordinaria, p. 508.
Audiencia de Zaragoza. — Lista de las personas que en el territorio de esta Audiencia pueden ser habilitadas, en defecto de individuos que pertenezcan al Notariado, para hacer constar la existencia de hechos que puedan influir en la pureza del sufragio durante el día en que se verifiquen las elecciones de Concejales, p. 172.
 — Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes, ps. 172 y 546.
 — Relación de las personas que han solicitado cargos de Justicia municipal, ps. 269 y 688.
 — Idem de las personas nombradas para desempeñar cargos de la Justicia municipal, ps. 57 y 524.
 — Lista de Jurados para el primer cuatrimestre, páginas 62 y 70.
 — Idem para el segundo, ps. 617, 635 y 769.
Ayuntamiento de Quintana (Alava). — Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico titular, p. 485.
Ayuntamiento de Zaragoza. — Anunciando quedar expuestos al público en la Secretaría municipal, y por los plazos que se fijan, los expedientes relativos a las subastas o concursos siguientes:
 Alcantarillado de varias calles del Arrabal, p. 323.
 Enajenación de un terreno edificable, procedente del

derribo de las casas núms. 12 y 14 de la calle de D. Teobaldo, p. 376.
 Idem de otro id. en la calle Alta del barrio de Juslibol, página 420.
 — Anunciando la exposición al público de los siguientes documentos:
 Proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1919-20, p. 145.
 Repartimiento general para el presente año, p. 327.
 Listas cobratorias que han de servir de base para el pago del arbitrio sobre inquilinato correspondiente al ejercicio económico de 1920-21, p. 791.
Subastas y concursos. — Señalando fechas para la celebración de concursos y subastas con objeto de:
 Adquirir 3.000 kilos de azufre, ps. 132 y 288.
 Dotar de calefacción el grupo escolar de Gascón y Marín, p. 156.
 Construir alcantarillado en varias calles del Arrabal, página 352.
 Confeccionar dos uniformes de verano, p. 400.
 Enajenar un solar procedente del derribo de las casas 12 y 14 de la calle de D. Teobaldo, p. 524.
 Vender ganado vacuno, ps. 524 y 643.
 Adquirir diez trajes de verano para ordenanzas, página 602.
 Idem cuatro bicicletas, p. 643.
 Idem quinientos pares de alpargatas para el Amparo, página 726.
 Arrendar el servicio de inutilización de carnes y despojos insalubres del Matadero, mercados y estaciones sanitarias de la ciudad, p. 726.
 Adquirir blusas o batas, etc., con destino al personal de la limpieza pública, p. 775.
 Vender un caballo, p. 802.
 — Extracto de los acuerdos tomados durante los meses de julio de 1919, p. 101; agosto, p. 119; septiembre, página 124; octubre, p. 347; noviembre, p. 383; diciembre, página 408; enero de 1920, p. 689.
 — Anunciando hallarse vacante:
 Cuatro plazas de Celadores de Policía urbana, p. 75.
 Varias de Recaudadores y Agentes ejecutivos, p. 251.
 Seis de Celadores de Policía urbana, p. 272.
 Una de moza de limpieza del Matadero, p. 408.
 Otra de Practicante de los barrios de Miralbueno y Garrapinillos, p. 643.
 Otra de Médico de la Beneficencia de los barrios de Santa Isabel y Movera, p. 669.
 Otra de Practicante de los citados barrios, p. 670.
 Tres plazas de Celadores de Policía sanitaria de Abastos, p. 711.
 Otras tres de Celadores del Cuerpo de Vigilancia municipal, p. 807.
 — Declarando la concesión gratuita de unas parcelas en el monte de Torrero a la Junta Constructora de Casas baratas, p. 228.
 — Señalando fecha para el sorteo de títulos y obligaciones, ps. 312, 472, 768.
 — *Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.* — Anuncios de concursos y subastas para la enajenación de aprovechamientos forestales, estiércoles, etc., ps. 388, 558, 680, 726.
 — *Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel.* — Anunciando haberse instruido expedientes en averiguación del paradero de:
 Elias Carnicer Ibáñez, p. 298.
 Francisco Más Sancho, p. 481.
 — *Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.* — Anunciando haberse instruido expedientes en averiguación del paradero de:
 Luis Perera Delpón, p. 336.
 Florencio Yáñez Mollat, p. 347.
 Antonio Moliner Campos, p. 430.
 — *Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.* — Anunciando haberse instruido expedientes en averiguación de:
 Miguel Casamayor Calvo, p. 369.
 Felipe de Sola Segura, p. 388.
 Florencio Román Gistos, p. 395.
 Angel Baquedano Calejero, p. 400.
 Mariano Valenzuela Hernández, p. 408.
 — **Caja de Ahorros.** — Anunciando subastas de préstamos vencidos, ps. 247, 335, 444, 504, 516, 531, 602, 612.

Capitanía general de la 1.ª Región.— *Estado Mayor.*
— Anuncio para la provisión de una plaza de subalterno vacante en las Prisiones Militares de Madrid, p. 520.
— Relación de las clases o individuos del Regimiento infantería Covadonga que pasan a formar parte del de Valladolid, núm. 74, p. 670.
— Idem de los del de Wad-Rás al de Valladolid, p. 674.

Capitanía general de la 5.ª Región.— Relación de individuos del Regimiento del Infante, núm. 5, que pasan a pertenecer al de Jaén, núm. 72, p. 312.
— Idem del de Galicia, núm. 19, al de Jaén, núm. 72, páginas 313 y 324.
— Idem del de Aragón, núm. 21, al Idem, ps. 319 y 324.
— Idem del de Gerona, núm. 22, al Idem, ps. 319 y 328.
— Idem del del Infante, núm. 5, al Idem, p. 323.

Comandancia de Carabineros de Madrid.— Concurso para arriendo de local donde instalar la fuerza destacada en Zaragoza, ps. 416 y 538.

Comandancia de Ingenieros de Zaragoza.— Anunciando subasta para la adquisición de material de construcción, p. 787.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.— Anunciando subastas de armas, ps. 254, 654, 732.
— Idem de tres caballos de desecho, p. 469.
— Idem concurso para arriendo de local, p. 362 y 731.

Comandancia de Marinas de la provincia de Barcelona.— Relación de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de dicha provincia, p. 613.
Idem id. de Valencia.— Idem id. de los de esta provincia, p. 695.

Comandancia general de Ceuta.— *Estado Mayor.*— Requiriendo a los padres del soldado Ignacio Argel Rementería, muerto gloriosamente en Melilla, p. 39.

Comisaría general de Seguros.— Anunciando que la Sociedad Gameo Hermanos y Gavía va a ser incluida en el índice de las que están en liquidación, p. 538.

Comité Oficial Algodonero.— Anuncio de interés a individuos del gremio, p. 228.

Contingente provincial.— Cédulas requiriendo al pago de las cantidades que se expresan al Alcalde de Sástago, p. 476.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.— Relaciones de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, ps. 443, 788.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.— Anunciando el extravío de las inscripciones del 4 por 100 que se enumeran, p. 783.

Dirección general de Obras públicas.— Subastas de las obras de acopijs para conservación, incluso su empleo, de las siguientes carreteras:
Belchite a El Burgo, Km. 19 al 30, p. 133.
Calatayud a Carinena, Km. 1 al 8, ps. 133 y 328.
Caspe a Mequinenza, Km. 1, ps. 133 y 328.
Mugallón a La Alfranca, Km. 40 al 44, ps. 133 y 340.
Jaca a Sangüesa, Km. 45 al 48 y 51, ps. 133 y 328.
— Concediendo al Ayuntamiento de Ariza poder derivar del Jalón 12 litros de agua por segundo para abastecer dicha villa, p. 547.
— Idem a D. Jenaro Calvé y D. Joaquin Contente los litros que se indican, p. 554.

Distrito Forestal de Zaragoza.— Circular relativa a los disfrutes que los Ayuntamientos desean utilizar en sus montes respectivos durante el año forestal de 1920-21, p. 76.
— Convocando a exámenes para la provisión de una plaza de Peon-guarda, p. 81.
— Subasta para el aprovechamiento de 5.000 metros cúbicos de piedra en Calcaín, p. 320.
— Acordando dar vista a los interesados en el expediente de deslinde parcial del monte núm. 5 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado La Serranillo, de la pertenencia de Alhama de Aragón, p. 458.
— Subasta de pinos en Fayón, ps. 468 y 525.
— Idem de leña en Valmadrid, p. 691.
— Idem de pinos en Villanueva del Huerva, p. 691.
— Providencias multando a los Alcaldes de Abauto, p. 574; Añón y Jarque, p. 612; Jarque y Orera, p. 619; Ruesca y Orera, p. 626; Herrera, p. 170.
— Participando haberse recibido el expediente de deslinde parcial del monte núm. 125 del Catálogo de los de

utilidad pública, denominado La Atalaya, de la pertenencia de Torralba de los Frailes, p. 691.

— Anunciando hallarse vacantes tres plazas de Peon-guardas, p. 730.

Distrito Minero.— *Aperturnas.*— Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas Bilbao, p. 35; Aurora, p. 71; María, p. 75; Carmen 3.ª, p. 328; Teresa, p. 349; Cruz, p. 377; Marcelina, p. 381; Carmen, p. 535; Petra 3.ª, p. 552; Vencedora, p. 574; María del Carmen, p. 675 y El Fenix, p. 782.

— *Caducidad.*— Decretos declarando franco y registrable el terreno de las concesiones mineras siguientes:

Carmencita, Tres en una y La Benjamita, p. 18; Cándido, Iris, Mercedes, Manuela, Próspera, Dos aguas, Esperanza, Fortuna, Carmen, Esperanza 2.ª, Desada, Pilarín, La Unión y Santa Bárbara, p. 226; Trinidad, Remedios, Flora, San Ramón, Antonieta, Carmen 3.ª, Victoria Eugenia, p. 240; María Teresa, Pilar, Regina, Mercedes 1.ª, Leandra, Aurora, Francisco, María, Ramona, Pilar y Teresa, p. 803.

— Cuenta de lo ingresado y pagado durante el cuarto trimestre de 1919, p. 197.

— Idem durante el primer trimestre de 1920, p. 595.

— Requiriendo a que presenten en el Gobierno civil en papel de pagos al Estado, el importe del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas de las minas Silvina, Mercedes, La Industrial, San Martín, Angeles, Encarnación, San Antonio, Santanica y Zaragoza, p. 405; Pilar, María Teresa, Aragónés, Zaragozaño, Regina, Mercedes 1.ª, Leandra, Aurora, Francisco, María, Ramona, Pilar y Teresa, p. 464; María Teresa, Pilar, Regina, Mercedes 1.ª, Leandra, Aurora, Francisco, María, Ramón, Pilar y Teresa, p. 579; Intermedia; Petra 4.ª, Rosita, Elisa, Melchorita 2.ª, Santa Teresa de Jesús, Andreñita 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, Piliñ, Combidación 2.ª, p. 695.

— Dejando sin curso y fenecidos los expedientes de las siguientes minas, por no haber presentado los interesados dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado por derechos del título de propiedad y pertenencias demarcadas:

Trinidad, Remedios, Flora, San Ramón, Antonieta, Carmen 2.ª y Victoria Eugenia, p. 19.

— Aprobando los expedientes de las minas siguientes: Santanica, Zaragoza, Silvina, Mercedes, La Industrial, San Martín, Angeles, Encarnación, San Antonio, p. 468; Aragónés y Zaragozaño, p. 553.

— Participando haberse recibido limbrados los títulos de las minas que se expresan, p. 71.

— Providencia cancelando el expediente de la mina Mariana, sita en los Fayos, p. 377.

— Idem, id., el de la mina Triunvirato, sita en Torrelapaja, p. 653.

Escuela especial de Veterinaria.— Anuncio sobre ingreso y matrícula no oficial, p. 464.

Escuela Normal de Maestros.— Convocando a exámenes de ingreso y asignaturas en el mes de junio, página, 463.

Escuela Normal Superior de Maestras.— Convocando a exámenes de ingreso, p. 491.

Estudio de Filología de Aragón.— Colección de Voces aragonesas presentada al Estudio para su obra del Diccionario Aragonés por D. Benito Colb y Altabás, tomo I, suplementos a los BB OO de 26 de febrero, 2 y 12 de marzo.

Fábrica Militar de Subsistencias.— Concursos para la adquisición de trigos, ps. 45, 126, 302, 411, 416, 575, 681 y 807.

— Idem para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molinuración de trigos, p. 815.

— Idem para la provisión de una plaza de maquinista-electricista, ps. 303 y 526.

Fiscalía del Tribunal Supremo.— Circular a los Fiscales de las Audiencias relativa a los llamados crímenes sociales, p. 87.

— Otra telegráfica sobre elecciones, p. 130.

— Otra a los Fiscales de las Audiencias territoriales para que éstos reclamen de los del territorio las aplicaciones de datos estadísticos que se mencionan al objeto de cumplir lo prevenido en la circular de 12 de abril de 1912, p. 815.

Gobierno civil de la provincia de Santander.— Participando que la Sociedad «The Yas Rozas Collieries

Company Limited» solicita autorización para un aprovechamiento de aguas del río Vilga en término de Las Rozas, p. 461.

Granja-Escuela de Agricultura de Zaragoza. — Escuela de Capataces de Viticultura y Enología. — Señalando fecha para la conferencia con que debe inaugurarse dicha Escuela, p. 24.

— Escuela de peritos agrícolas. — Convocatoria para exámenes de ingreso en las Escuelas de enseñanza media y de Peritos agrícolas, p. 485.

Hospital Militar. — Concursos para la adquisición de viveres y artículos de consumo, ps. 76, 228, 389, 509, 643 y 772.

Inspección Provincial de Primera enseñanza. — Convocando a los Sres. Maestros al curso creado por Real orden de 30 de enero y que deberá celebrarse en Sos y Egea, p. 236.

Inspección provincial de Sanidad. — Circular insertando R. O. por la que se desestima instancia del Alcalde de Fuentes de Ebro y disponiendo se cumplan los servicios estadísticos sanitarios por todos los funcionarios, como se determina en la R. O. de 6 de agosto último y demás disposiciones vigentes sobre la materia, p. 35.

— Otra sobre vacunación de mozos y petición de linfa, página 61.

— Otra relativa a la encefalitis letárgica, p. 68.

— Otra declarando la epidemia de gripe en los pueblos que se citan, ps. 83, 138 y 176.

— Conminando con 50 pesetas por cada servicio a los Ayuntamientos que se expresan por no haber remitido los estados sanitarios y de vacunación correspondientes al segundo semestre de 1919, p. 262.

— Recordando a los Inspectores municipales y a los Médicos libres, la obligación en que están de remitir a los Subdelegados del Distrito los resúmenes de morbilidad, p. 309.

— Circular referente a los casos de encefalitis letárgica, p. 681.

— Otra ídem a franquicia postal, p. 731.

Instituto de Reformas Sociales. — Pidiendo contestación a los Alcaldes sobre el cuestionario que se inserta referente al mercado del trabajo, p. 731.

Jefatura de Obras públicas. — **Carreteras.** — **Expropiaciones.** — Disponiendo se rectifiquen en la forma que se expresa los errores materiales existentes en la Nota que motivó la resolución de este Gobierno civil, fecha 31 de julio de 1919, p. 31.

— Señalando fecha y punto para el pago de terrenos expropiados en Zaragoza con motivo de la construcción de una estación de clasificación en el Arrabal, p. 160.

— Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de las carreteras de:

Maella a Fraga, sección de Maella a la estación de Fabara, p. 388.

Sosia, Ruesta a Bailo, trozo primero, ps. 896, 420, 559 y 675.

Maella a Fraga, sección de Mequinenza, trozos primero y segundo, p. 468.

Torrijo a Torrelapaja, trozo segundo, p. 634.

— Anunciando la exposición al público del proyecto de la carretera de Caspe a Mequinenza, trozo segundo, p. 449.

— Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Luis Oñate, ps. 228, 240 y 432; D. Francisco Piñol, p. 280; D. Ramón y D. Tomás Jias Bayona, p. 504; D. Domingo Marlin, p. 779, y D. Antonio Solórzano, página 783.

— Señalando fecha para el pago de las fincas expropiadas en el término municipal de Maella con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Torrevelilla a Maella, p. 496.

— Publicando las instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base a la formación de la relación de aspirantes a cubrir plazas de Camineros peones en las carreteras de la provincia, p. 10.

— Disponiendo que se otorgue un premio de 50 pesetas a cada uno de los Capataces, y otro de 30 a cada uno de los peones camineros propuestos por las Jefaturas que se mencionan, p. 362.

— Relación de aspirantes a Camineros capataces, página 775.

— **Ferrocarriles.** — Participando la instrucción del expediente informativo que ha de preceder a la aprobación definitiva del proyecto del ferrocarril secundario de Lérida a Fraga y Caspe, p. 816.

— **Caminos vecinales.** — Relación de los solicitantes admitidos a examen para ser incluidos en la de aspirantes a plazas de Camineros capataces de las carreteras del Estado en esta provincia, p. 446.

— **Aguas.** — Participando haber solicitado D.^a Angela Torres autorización para establecer una conducción de aguas por medio de tubería, atravesando el cauce del río Queiles, p. 153.

— **Concesiones eléctricas.** — Participando haberse solicitado permiso para la instalación de una línea eléctrica por La Hidroeléctrica Ibérica, de Bilbao, p. 58.

Jefatura de Transportes militares de Zaragoza. — Anunciando subasta para la contratación del servicio de acarreos, ps. 42 y 329.

Jefatura de Propiedades de Guerra. — Abriendo concurso para el arriendo de un local, ps. 160 y 727.

Junta provincial del Censo electoral. — Designación de locales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1920-21, ps. 11 y 76.

— Forma en que ha quedado constituida esta Junta para el bienio de 1920-21, p. 29.

— Circular dando instrucciones a los encargados de cumplir los preceptos de la ley, para el mejor desempeño de su cometido con ocasión de la elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Egea de los Caballeros anunciada para el 1.^o de febrero, e insertando el indicador cronológico de las operaciones que deben realizarse, B. O. E. de 15 de enero.

— Otra sobre designación de Presidentes de mesas, página 68.

— Relación de pueblos cuyas Juntas municipales no han comunicado la designación de locales para Colegios electorales, p. 72.

— Declarando Diputado a Cortes por el distrito de Egea de los Caballeros a D. José Gascón y Marin, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, p. 124.

— Resumen de votos obtenidos por los candidatos a Concejales, según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada sección por las Mesas, páginas 182 y 198.

— Circular encargando la remisión de listas de inclusiones y exclusiones sobre las que no se hayan presentado reclamaciones, p. 599.

— Insertando el acta de la sesión de 15 de mayo, página 646.

Juntas municipales del Censo electoral. — Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1920, ps. 27, 55, 145 y 205.

Juzgado instructor de un expediente gubernativo. — Declarando la cesantía de D. Juan Marco Elorriaga, por abandono de servicios, p. 500.

Ministerio de Abastecimientos. — **Delegación regia de Transportes por ferrocarril.** — Disponiendo que el carbón vegetal, a los efectos de su transporte por ferrocarril, sea considerado como artículo de primera necesidad, p. 497.

— Diciendo reglas al objeto de acoplar el personal de Inspectores a la plantilla aprobada por Real orden de este Ministerio, p. 552.

Ministerio de Fomento. — **Dirección general de Obras públicas.** — Circular recordando el exacto cumplimiento de la de 7 de octubre de 1919, acomodando a sus modelos cuantos anuncios de subastas se publiquen, y que en lo sucesivo no se inserte, ni en la *Gaceta de Madrid* ni en los *Boletines Oficiales* de las provincias, documento alguno de los proyectos fuera del anuncio, salvo el pliego de condiciones particulares y económicas en los casos que se indican, p. 213.

— Conservación y reparación de carreteras. — Circular a los Gobernadores civiles dando instrucciones relativas a permisos para conducir vehículos con motor mecánico, p. 509.

— Diciendo reglas para la circulación de coches con motor mecánico por las vías públicas de España, p. 536.

— Resolviendo la consulta de la Jefatura de Obras públicas de Soria relativa al reconocimiento y autorización de circulación para las carreteras, p. 694.

— *Comisaría general de Seguros.* — Participando la inclusión en el índice de las Sociedades en liquidación de las denominadas Cameo Hermanos y Gavín, Seguros de Fontanería, Zaragoza, p. 600.

— *Comisaría general de Subsistencias.* — Circular declarando que todas las Comisiones de compras de trigos creadas por el R. D. de 14 de agosto de 1919 podrán actuar libremente en las provincias que en la actualidad disponen de sobrantes del repétido cereal, y que se autorice la circulación de trigos que se adquirieran por mediación de los respectivos Delegados de compras, cualquiera que sea su procedencia y destino, p. 660.

— Otra a los Gobernadores civiles relativa al reparto de arroz adjudicado a cada provincia, p. 663.

— Otra id. disponiendo que las adjudicaciones y distribuciones de los aceites de fasa se ajusten a las reglas que se publican, p. 663.

— Otra anunciando que hasta el 14 de junio podrán ser completados, por los peticionarios que figuran, en la relación publicada en la *Gaceta* del día 16 de mayo, los depósitos de garantía de exportación de aceite de oliva, página 694.

— Disponiendo la más estricta observancia de las reglas que se publican, al objeto de evitar las irregularidades que la práctica ha demostrado existen en la distribución de los trigos que importa el Estado, p. 759.

— Circular a los Presidentes de las Juntas provinciales y Presidentes de las Juntas especiales de Subsistencias dando disposiciones con motivo de haberse formulado quejas sobre la calidad de los aceites que con destino al consumo público facilitan los exportadores, página 765.

Ministerio de Hacienda. — *Subsecretaría.* — Participando que D. Juan A. Iñigo, S. C., domiciliado en Daroca, acogiendo a la ley de 2 de marzo de 1917, ha solicitado protección para su industria de utilización de los desperdicios de la hojalata para producir estaño puro, página 69.

— Idem que D. Emilio Boli y C.^a, con domicilio en Zaragoza, hace lo propio para la suya: manufactura, por procedimiento mecánico, de junco o bejuco, para la fabricación de corsés, p. 775.

— Disponiendo se consideren desistidos por caducidad de plazo diez y seis expedientes de otros tantos peticionarios que solicitaban los beneficios de la ley de 2 de marzo de 1917, para las respectivas industrias a que se refieren, entre los cuales figura D. Froilán Soláns Lerín, de esta ciudad, p. 784.

— *Dirección general del Timbre.* — Disponiendo se verifiquen, con arreglo a las reglas que se publican, las operaciones de canje y devolución a la Fábrica Nacional del Timbre de los efectos timbrados que dejen de circular a partir del 15 de mayo, p. 589.

— Circular fijando las fechas de supresión, habilitación y canje de los efectos timbrados reformados por la ley de 29 de abril del año actual, p. 770.

— *Dirección general de Contribuciones.* — Real orden dictando reglas para la liquidación de las cuotas del epígrafe A del núm. 2.º de la tarifa 1.ª de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 679.

— Circular declarando en contestación a consultas, que continúa en vigor la exención del impuesto de Utilidades consignada en el párrafo último del núm. 2.º de la tarifa 1.ª para los haberes menores de 1.500 pesetas de empleados particulares, p. 711.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. — *Subsecretaría.* — Disponiendo que se encargue al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Zaragoza la organización de un curso breve de ampliación y perfeccionamiento, que se celebrará en Sos y Egea con arreglo a las condiciones que se insertan, p. 236.

Ministerio de la Gobernación. — *Inspección general de Sanidad.* — Circular dictando reglas acerca de la epidemia de encefalitis letárgica, p. 631.

— Circular disponiendo se publique el cuestionario referente al saneamiento de poblaciones que habrán de remitir las Comisarias sanitarias provinciales y la relación de los documentos que han de elevar a la Comisión Sanitaria Central, p. 791.

— *Dirección general de Correos y Telégrafos.* — Relación de los pliegos de valores consignados a la provin-

cia de Zaragoza que no han sido entregados a sus destinatarios, p. 27.

— Anunciando subasta para adjudicar las obras de la construcción en Zaragoza de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos, p. 810.

Parque de Campaña de Intendencia. — Anunciando la venta de efectos, p. 575.

Parque de Intendencia. — Concursos para la adquisición de artículos de consumo, ps. 125, 269, 410, 521, 675 y 795.

— Idem de maquinaria para la instalación de un lavadero y secadero mecánico, p. 671.

— Anunciando la venta de un motor inútil, p. 485.

Quinta Comandancia de tropas de Intendencia. — Anunciando la venta de caballos de desecho, ps. 43 y 497.

Quinta Comandancia de tropas de Sanidad militar. — Relación de las clases e individuos en situación de reserva que han pasado la revista anual, ps. 759, 760, 794 y 802.

Real Academia de Medicina. — Anunciando concurso para distribuir entre los Facultativos de Aragón un socorro de 750 pesetas, procedentes del legado del doctor D. Francisco Gari Boix, p. 8.

Real y Excm. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. — Lista de señores socios con derecho a elegir compromisarios para votar Senadores, p. 152.

Regimiento de Lanceros del Rey. — Anuncios para la venta de ganado de desecho, ps. 325, 330, 465 y 468.

Registro de la propiedad de Sos. — Anunciándose registro de una finca, sita en Biel, a favor de D.^a Melchora Alvarado, p. 525.

Riegos del Alto Aragón. — Providencia declarando necesaria la ocupación de terrenos cuya relación apareció en el B. O. de 10 de noviembre último, p. 481.

Sala de lo Contencioso-administrativo. — Sentencia fallando que no ha lugar a resolver el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de don Smaragdó Méndez Curach contra la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en fecha 26 de abril de 1917, que revocó la resolución dictada por el Gobernador civil de la provincia el 28 de mayo de 1915, dejó sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Mercadal, por el que fué destituido D. Smaragdó del cargo de Médico titular de aquella villa y mandó en su virtud que se le reponga en el mismo, sin estimar los demás extremos de la demanda, p. 196.

Sección administrativa de Primera enseñanza. — Participando haberse recibido los títulos profesionales que se mencionan, ps. 38, 83, 380, 410, 500, 526 y 654.

— Recordando a los señores Maestros y Maestras substituidos lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 1912 sobre revista anual, p. 18.

— Idem a los jubilados y pensionistas el cumplimiento de dicha obligación, p. 24.

— Relación de Escuelas cuyos Maestros y Maestras no han remitido los presupuestos para el primer trimestre del corriente año, p. 30.

— Citando a la Maestra D.^a Carmen Bernad Nicolau, página 100.

— Idem a las pensionistas del Magisterio D.^a Eugenia Betrián y D.^a Encarnación García, p. 126.

— Idem a D. José Luis Rodilla Aragón, p. 217.

— Idem a D. Antonio Alda, p. 420.

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

— Datos estadísticos del movimiento natural de la población durante los meses de noviembre de 1919, capital, p. 39; diciembre, capital, p. 83; provincia, p. 169; enero de 1920, capital, p. 252; provincia, p. 385; febrero, capital, p. 421; provincia, p. 510; marzo, capital, p. 553; provincia, p. 572 y abril, capital, p. 712.

— Circulares relativas al movimiento de población, ps. 157, 280, 425 y 534.

— Idem sobre rectificación del Censo electoral de 1920, ps. 241, 472 y 563.

Sección provincial de Pósitos. — Providencias declarando incurso en el 5 por 100 de apremio a deudores a los Pósitos de Cabañas de Ebro, p. 46; Borja, p. 54; Gricén, p. 72; Maleján, p. 78; Riela, p. 84; Paracuellos de la Ribera, p. 100; Mallén, p. 149; Alagón, p. 381; Tarazona, página 489; Almonacid de la Sierra, p. 737 y Remolinos, página 783.

— Repartimiento del Contingente de 1919-20, p. 535.

— Circular sobre la contabilidad de los Pósitos, p. 543.
Séptimo tercio de la Guardia civil.—Concurso para el suministro de prendas y efectos, p. 148.

Servicio Agronómico Nacional.—Resumen de las Conferencias de enseñanza agrícola ambulante dadas por el personal de Ingenieros agrónomos de la provincia, durante el cuarto trimestre de 1919, en consonancia con la R. O. del Ministerio de Fomento de 8 de agosto de 1919, suplemento al B. O. de 16 de marzo.

— Circular referente al comercio de abonos, p. 539.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.—Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante los meses de diciembre de 1919, p. 101; enero de 1920, p. 235; febrero, p. 416; marzo, p. 525; y mayo, p. 804.

Servicio del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Zaragoza.—Circular sobre comprobación del Registro fiscal del término municipal de Egea de los Caballeros, p. 161.

Idem íd. del de Quinto, p. 500.

6.ª División Hidrológico-forestal.—*Cuenca media del Ebro.*—Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de noviembre de 1919, p. 19; diciembre, p. 54; enero de 1920, p. 176; febrero, p. 425; marzo, página 510 y abril, p. 611.

—Anunciando subasta de maderas en Tarazona, página 34.

—Imponiendo multas a los Alcaldes de Ruesca y Trasobares, p. 635; Trasobares y Herrera, p. 643; Calatayud, ps. 671, 674, 691 y El Frasno, p. 695.

—*Pesca fluvial.*—Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, p. 176.

—Reclamando a los Ayuntamientos cuyos montes dependan de esta División, petición de los Ayuntamientos que pretendan realizar durante el año 1920, p. 181.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.—Relación de los pleitos incoados por:

El Ayuntamiento de Zaragoza, ps. 43 y 173.

El de Tarazona, p. 469.

D. José Selma Ballester, p. 481.

D. Martín Miguel Gálvez, p. 481.

Tribunal Supremo.—Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por:

D. Ramiro Albericio Domínguez, p. 53.

D.ª Angela Paricio Cólera, p. 297.

D. Pedro Martínez Martínez, p. 410.

D. Constantino Cortés Agustín, p. 671.

Asilo de Hermanitas de Ancianos Desamparados de Zaragoza, p. 772.

Universidad de Zaragoza.—Anunciando concurso para proveer una Auxiliaría temporal en la Facultad de Derecho, ps. 349 y 788.

—Participando el acuerdo de suprimir la clase de la tarde en las Escuelas nacionales del distrito, aumentando la de la mañana en una hora, desde el 1.º de julio al 15 de septiembre, p. 815.

SECCION SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

- Abanto, p. 269.
 Acered, ps. 293, 320, 637.
 Agón, ps. 138, 177, 249, 320, 776.
 Aguarón, ps. 201, 221, 340, 696.
 Aguilón, ps. 228, 336, 373, 396, 751.
 Ainzón, ps. 320, 369, 744.
 Aladrén, ps. 35, 192, 492.
 Alagón, ps. 236, 320, 396, 637, 751.
 Alarba, ps. 396, 515, 671, 776.
 Alberite de San Juan, ps. 157, 465, 724.
 Albeta, ps. 161, 313, 613, 776.
 Alborge, ps. 141, 363, 619.
 Alcalá de Ebro, ps. 320, 492, 792.
 Alcalá de Monecayo, ps. 313, 539, 559, 787.
 Alconchel de Ariza, ps. 293, 580, 681, 760.
 Aldehuela de Liestos, ps. 249, 400.
 Alfajarín, ps. 73, 273, 591.
 Alfamén, ps. 177, 201, 293, 465, 539, 547, 696, 792.
 Alforque, ps. 19, 141, 241, 396, 492, 792.
 Alhama de Aragón, ps. 103, 228, 313, 744.
 Almochoel, p. 330.
 Almolda (La), ps. 32, 138, 370, 400, 744.
 Almonacid de la Cuba, ps. 8, 35, 340, 654, 792.
 Almonacid de la Sierra, ps. 130, 273, 450, 539.
 Almunia de D.ª Godina (La), ps. 73, 400, 417, 469, 560, 738, 776, 811.
 Alpartir, p. 202.
 Ambel, ps. 158, 192, 400.
 Anento, ps. 145, 236.
 Aniñón, ps. 89, 363, 411, 515, 539, 744.
 Añón, p. 73.
 Aranda de Moncayo, ps. 141, 145, 421, 469, 492, 511, 600, 776.
 Arándiga, ps. 32, 35, 60, 173, 536, 648.
 Ardisa, ps. 47, 293, 482, 681.
 Ariza, ps. 8, 273, 340, 396, 555, 563.
 Artieda, p. 336.
 Asín, ps. 89, 236, 539.
 Atea, ps. 146, 217, 270, 637, 792.
 Ateca, ps. 32, 130, 249, 363, 492, 613, 648, 760, 816.
 Azuara, ps. 492, 559, 696, 724.
 Badules, ps. 273, 563, 792.
 Bagüés, ps. 192, 293.
 Balconchán, ps. 349, 638, 792.
 Bárholes, ps. 150, 293, 381, 632.
 Bardallur, ps. 60, 157, 469, 544, 608.
 Belchite, ps. 60, 363, 544, 760.
 Belmonte de Calatayud, ps. 157, 241, 320, 776.
 Berdejo, ps. 336, 760.
 Berruoco, ps. 228, 321.
 Biel, ps. 273, 600, 776.
 Bijuesca, ps. 43, 150, 221, 526.
 Biota, ps. 130, 437, 492, 501, 706.
 Bisimbre, p. 173.
 Boquiñeni, ps. 138, 373, 400, 482.
 Bortalba, ps. 157, 421, 437.
 Borja, ps. 73, 293, 476, 511, 608, 639, 751, 776.
 Botorríta, ps. 130, 177, 539, 575, 760.
 Brea de Aragón, ps. 228, 313, 340, 473, 637, 639, 738.
 Bubierca, ps. 103, 161, 173, 437, 682.
 Bajaraloz, ps. 35, 130, 396, 613, 696.
 Bulbuento, ps. 133, 158, 273, 619, 724, 760.
 Bureta, ps. 150, 465, 682.
 Burgo de Ebro (El), ps. 60, 146, 330, 363, 575.
 Buste (El), ps. 73, 217, 310, 580.
 Cabañas de Ebro, ps. 241, 511, 696.
 Cabofuente, ps. 321, 575, 784.
 Cadrete, ps. 177, 363, 724.
 Calatayud, ps. 120, 337, 341, 369, 417, 738.
 Calatorao, ps. 337, 381.
 Calcena, ps. 73, 145, 236, 363, 511, 608.
 Calmarza, ps. 145, 221, 644, 795.
 Campillo de Aragón, ps. 249, 341, 486.
 Carenas, ps. 177, 337, 363, 555, 724.
 Cariñena, ps. 60, 270, 493.
 Caspe, ps. 32, 73, 369, 437, 497, 511, 517, 576, 724, 795.
 Castejón de Alarba, ps. 341, 517, 696.
 Castejón de las Armas, p. 682.
 Castejón de Valdejasa, ps. 396, 511, 671, 724, 751.
 Castiliscar, ps. 35, 192, 337, 437, 696, 738.
 Cervera de la Cañada, ps. 321, 396, 760.
 Cerveruela, ps. 313, 411, 430, 465, 511.
 Cetina, ps. 133, 321, 469, 511, 639, 776.
 Cimballa, ps. 252, 400, 469, 511.
 Cinco Olivas, ps. 39, 229, 465, 493, 654, 779.
 Clarés, ps. 192, 672.
 Codo, ps. 89, 158, 369, 411, 724.
 Codos, ps. 273, 341, 369, 644, 779.
 Contamina, ps. 134, 217, 469, 672, 744.
 Cuarte, ps. 158, 450, 505, 517, 744.
 Cubel, p. 363.
 Cuerlas (Las), ps. 85, 213, 217, 293, 364, 400, 696, 760, 792.
 Cunchillos, ps. 396, 563.
 Chiprana, ps. 32, 39, 60, 85, 192, 221, 313, 363, 396, 580, 613, 776.
 Chodes, ps. 73, 120, 202, 696, 724.
 Daroca, ps. 8, 89, 221, 374, 497, 517, 526, 575, 613.
 Egea de los Caballeros, ps. 73, 380, 421, 517, 591, 632, 672, 787, 804.
 Embid de Ariza, ps. 400, 539, 639, 760.
 Embid de la Ribera, ps. 493, 511, 704.

Encinacorba, p. 374.
 Epila, ps. 60, 72, 141, 150, 184, 202.
 Erla, p. 337.
 Escatrón, ps. 202, 321, 613, 760, 792.
 Escó, p. 192.
 Fabara, ps. 12, 600, 672, 768.
 Farasducés, ps. 274, 639, 792.
 Farlete, ps. 120, 177, 364, 639.
 Fayón, ps. 229, 252, 382, 386, 465, 776.
 Fayos (Los), ps. 411, 540, 760.
 Figueruelas, ps. 229, 252, 341, 540, 548, 580, 672, 760.
 Fombuena, ps. 364, 476, 619.
 Frago (El), ps. 130, 221.
 Frasco (El), ps. 273, 274, 430, 654, 776.
 Frascano, ps. 206, 321, 425.
 Fuencalderas, ps. 252, 596, 776.
 Fuendejalón, ps. 89, 241, 744.
 Fuendetodos, ps. 321, 706, 731, 792.
 Fuentes de Ebro, ps. 126, 141, 512, 792.
 Fuentes de Jiloca, ps. 39, 89, 229, 337, 493, 555, 563.
 Gallocanta, ps. 202, 321, 776.
 Gallur, ps. 8, 330, 559, 792.
 Gelsa, ps. 138, 177, 337, 596, 738.
 Godojos, ps. 32, 161, 229, 249, 596, 724, 760.
 Gotor, ps. 130, 217, 337, 654, 744.
 Grisel, ps. 8, 60, 400, 477, 776.
 Grisén, ps. 153, 273, 341, 450, 555, 696.
 Herrera de los Navarros, ps. 403, 364, 614.
 Ibdes, ps. 39, 73, 146, 321, 337, 417, 469, 776, 779.
 Illueca, ps. 274, 313, 469, 696.
 Inogés, ps. 425, 691, 724.
 Isuerre, ps. 253, 512, 614, 792.
 Jaraba, ps. 249, 691.
 Jarque, ps. 364, 469, 744.
 Jaulín, ps. 213, 724.
 Joyosa (La), p. 321.
 Lagata, ps. 12, 19, 337.
 Langa del Castillo, ps. 274, 493, 768.
 Layana, p. 158.
 Lécera, ps. 403, 274, 639.
 Leciñena, ps. 12, 274, 337, 401.
 Lechón, p. 274.
 Letux, p. 639.
 Litago, ps. 134, 293.
 Lituénigo, ps. 364, 688.
 Lobera de Onsella, ps. 229, 321, 681.
 Longares, ps. 39, 103, 241, 364, 603.
 Longás, ps. 85, 89, 192, 213, 374.
 Lorbés, p. 217.
 Lucena de Jalón, ps. 274, 293, 401, 473, 788.
 Luceni, ps. 236, 337, 493, 776.
 Luesia, ps. 43, 236, 450, 580, 654, 792.
 Luesma, p. 321.
 Lumpiaque, ps. 130, 237, 293, 321, 446, 603, 632, 776, 779.
 Luna, ps. 294, 364, 512, 517, 639, 792, 795.
 Maella, ps. 103, 161, 364, 450, 512, 627, 696.
 Magallón, ps. 241, 313, 614, 682.
 Mainar, ps. 32, 274, 407, 517, 632, 760, 792.
 Malanquilla, ps. 43, 221.
 Maleján, ps. 310, 401, 644, 654.
 Malón, p. 411.
 Malpica de Arba, ps. 337, 563, 682.
 Maluenda, ps. 173, 294, 639, 640.
 Mallén, ps. 73, 120, 217, 330, 348, 724, 738.
 Mara, ps. 103, 274, 401, 477, 596, 644, 654, 788.
 María de Huerva, ps. 103, 401, 776.
 Mediana, ps. 294, 450.
 Mequinenza, ps. 241, 792.
 Mesones de Isuela, ps. 120, 158, 365.
 Mezalocha, ps. 103, 458, 548, 724, 739, 792, 795.
 Mianos, p. 325.
 Miedes, ps. 401, 614, 712.
 Monegrillo, p. 229.
 Moneva, ps. 274, 325, 477, 654, 671, 724, 760.
 Monreal de Ariza, ps. 294, 430, 493, 671.
 Monterde, ps. 8, 89, 229, 274, 365, 614, 724, 744, 768.
 Montón, ps. 73, 242, 627, 776.
 Morata de Jalón, ps. 321, 696.
 Morató de Jiloca, ps. 237, 341, 401, 477, 540.
 Morés, ps. 73, 493, 512, 744.
 Moros, ps. 153, 158, 425.
 Moyuela, ps. 213, 603, 608, 776.

Mozota, p. 792.
 Muel, p. 73.
 Muela (La), ps. 8, 293.
 Munébrega, ps. 43, 103, 221, 275, 401, 438, 458, 724, 760.
 Murero, ps. 138, 294, 614, 792.
 Murillo de Gállego, ps. 73, 337, 412, 654, 776.
 Navardún, ps. 214, 654, 698.
 Nigüella, ps. 321, 640, 776.
 Nombrevilla, ps. 330, 555.
 Nonaspe, ps. 130, 141, 229, 237, 760, 768.
 Novallas, ps. 253, 275, 603, 696, 724.
 Novillas, ps. 158, 682, 779.
 Nuevalos, ps. 275, 501, 760, 792.
 Nuez de Ebro, ps. 73, 294, 365, 477, 696.
 Olivés, ps. 130, 325.
 Orcojo, ps. 294, 776.
 Orera, p. 214.
 Orés, ps. 12, 294, 477, 776.
 Oseja, ps. 161, 365, 540, 744.
 Osera, ps. 72, 249.
 Raniza, ps. 275, 325.
 Paracuellos de Jiloca, p. 450.
 Paracuellos de la Ribera, ps. 430, 792.
 Pastriz, ps. 89, 249, 325, 540, 792.
 Pedrola, ps. 237, 540, 792.
 Pedrosas (Las), ps. 249, 425.
 Perdiguera, ps. 237, 436.
 Piedralajada, p. 493.
 Pina de Ebro, ps. 73, 229, 275, 706, 744.
 Pinseque, ps. 158, 192, 401, 540, 632, 707, 760.
 Pintano, ps. 47, 161, 218, 242, 401, 776.
 Plasencia de Jalón, ps. 73, 88, 158, 192, 614, 724, 727.
 Pleicias, ps. 229, 548, 744, 792.
 Plenas, ps. 55, 338, 450, 603, 768.
 Pomer, ps. 492, 526, 603, 744, 760.
 Pozuel de Ariza, ps. 47, 177, 417, 744.
 Pozuelo de Aragón, ps. 89, 303, 438, 776.
 Pradilla de Ebro, ps. 88, 158, 192, 540.
 Puebla de Albornón, p. 321.
 Puebla de Alfindén, ps. 253, 654, 706.
 Purujosa, p. 161.
 Parroy, ps. 253, 512, 555.
 Quinto, ps. 73, 130, 161, 526, 596, 620, 696, 724.
 Remolinos, ps. 130, 214, 365, 654, 724.
 Retascón, ps. 158, 580, 640, 724.
 Ricla, ps. 12, 89, 103, 249, 486, 654, 744.
 Rodén, ps. 12, 275, 583, 696.
 Romanos, ps. 47, 146, 237, 338, 473, 494, 521, 760.
 Ruéda, ps. 173, 218, 374.
 Ruesca, ps. 20, 134, 314.
 Ruesia, ps. 32, 89, 325, 768, 776.
 Sábaba, ps. 8, 321, 438, 596, 724.
 Sahillas de Jalón, ps. 192, 303, 325, 540, 744.
 Salvatierra, p. 275.
 Samper del Salz, ps. 12, 275, 349, 450, 760.
 San Martín de Moncayo, ps. 253, 486, 760.
 San Mateo de Gállego, ps. 73, 138, 421, 465, 540, 654, 696, 776.
 Santa Cruz de Grio, ps. 47, 338, 349, 583, 751, 816.
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 154, 275, 365, 555, 792.
 Santa Eulalia de Gállego, p. 401.
 Santed, ps. 161, 275, 505, 760.
 Sástago, ps. 72, 402, 671, 739.
 Saviñán, ps. 177, 498.
 Sediles, ps. 276, 438, 596, 760.
 Sestrica, ps. 229, 744.
 Sierra de Luna, ps. 229, 250, 744, 792.
 Sigüés, ps. 32, 60, 150, 250.
 Sisamón, p. 253.
 Sobradíel, ps. 192, 438.
 Sos, ps. 89, 222, 230, 253, 275, 310, 314, 326, 338, 349, 374, 402, 672, 696, 751.
 Tabuena, ps. 161, 494, 548, 776.
 Talamantes, ps. 55, 303.
 Tarazona, ps. 73, 250, 540, 744.
 Tauste, ps. 60, 103, 237, 275, 338, 556, 792.
 Terrer, ps. 47, 214, 412, 517, 620.
 Tierga, p. 556.
 Tiermas, ps. 146, 193.
 Torralba de los Frailes, ps. 193, 469.
 Torralba de Ribota, ps. 73, 301, 792.
 Torralbilla, ps. 365, 682.

Torreçilla de Valmadrid, p. 162.
 Torrehermosa, ps. 275, 374, 512.
 Torrelapaja, ps. 222, 304, 792.
 Torrellas, ps. 294, 596, 696.
 Torres de Berrellén ps. 60, 146, 177, 338, 358, 446, 760.
 Torrijo de la Cañada, ps. 20, 438, 230, 486, 644.
 Tosos, p. 275.
 Trasmoz, ps. 338, 412, 620.
 Trasarres, p. 450.
 Uncastillo, ps. 146, 338, 672, 696, 739.
 Undués de Lerda, p. 682.
 Undués-Pintano, ps. 402, 776.
 Urrea de Jalón, ps. 276, 576, 681, 776.
 Urriés, ps. 60, 276, 473, 724, 816.
 Used, ps. 214, 724.
 Utebo, ps. 230, 583, 760.
 Valdehorna, ps. 321, 358.
 Val de San Martín, p. 276.
 Valmadrid, ps. 43, 338, 527.
 Valpalmas, ps. 178, 276, 744.
 Valtorres, ps. 32, 193, 321, 576, 724.
 Velilla de Ebro, ps. 222, 250, 512, 707, 760.
 Velilla de Jiloca, ps. 253, 640, 760.
 Vera de Moncayo, ps. 349, 640, 696.
 Vierlas, ps. 193, 374, 696.
 Vilueña (La), ps. 55, 138, 274, 526.
 Villadoz, ps. 88, 326.
 Villafeliche, ps. 103, 321, 473, 512, 654.
 Villafranca de Ebro, ps. 73, 138, 350, 776.
 Villalba de Peregil, ps. 120, 253, 422, 696, 776, 779.
 Villalengua, ps. 173, 412, 498, 760.
 Villanueva de Gállego, ps. 89, 138, 173, 178, 358, 739, 792.
 Villanueva de Jiloca, ps. 130, 314, 358, 512.
 Villanueva del Huerva, ps. 222, 358, 696, 744, 776.
 Villar de los Navarros, ps. 19, 276, 421, 654, 744.
 Villarreal del Huerva, ps. 32, 338, 450, 627, 744, 776.
 Villarroya de la Sierra, ps. 304, 341, 402, 724.
 Vistabella, ps. 276, 365, 792, 795.
 Viver de la Sierra, ps. 214, 250, 430, 603, 683, 760.
 Zaida (La), p. 229.
 Zuera, ps. 73, 158, 792.

SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

Llamando a los individuos siguientes:
 Ubide López Teodoro, p. 218.
 Bustime Isabel, p. 304.
 Gracia Roque, p. 304.
 Santos Arrujulegui Domingo, p. 304.
 Sánchez Antonio, ps. 350, 365 y 417.
 Paros Emilio, p. 365.
 Blasco Anguera Luis, p. 397.
 Jiménez García Casimiro, p. 592.
 Jiménez Giménez José, p. 592.
 Juan (a) Julay y Luis, ps. 615 y 752.
 Gracia Pérez Antonio, p. 811.

Requisitorias. — Emplazando a los individuos, siguientes:

Jiménez Gabarre Pedro, p. 20
 Fernández de Oñate Mariano, p. 36.
 Navascués Marcelino, p. 36.
 Abenia Lengarin Enrique, p. 40.
 Sierra Gil Marcelino, p. 40.
 Sánchez Gálvez Mariano Benito, p. 40.
 Aranda Gabete Victoriano, p. 40.
 Campos Otal Pablo, p. 40.
 Miguela Ruiz Niceto, p. 40.
 Tejero Tabuena Mariano, p. 43.
 García Deza Rafael, p. 43.
 Allés Palau José, p. 47.
 Ezquerro Galiano Miguel, p. 47.
 Paulino González Joaquina, p. 47.
 Daya Jiménez Eusebia Luisa, p. 47.
 Luis Díez Lozano, p. 56.
 Claveras Leal Miguel, ps. 63 y 134.

Silvia Gil Marcelino, p. 63.
 Martín Rubio Fermín, p. 85.
 Zamorano Marín José, p. 85.
 Bel Simón Francisco, p. 104.
 Esteban Luis, p. 104.
 García Millán Martín, p. 104.
 Pintado León Blas, p. 104.
 Rufino lloy Ramón, p. 104.
 Bueno Mendoza Emilio, p. 120.
 Blasco Casasín Angel, p. 134.
 Merino García Isidro, p. 134.
 Navarro Segura Pablo, p. 146.
 Ansó y Ansó Manuel, p. 146.
 García Pejenante Victor, p. 146.
 Benedi Teresa, p. 154.
 Muñoz Mateo José, p. 162.
 Martínez Rigas Benito, p. 162.
 Ostáriz Claudio, p. 162.
 García Telesforo, p. 162.
 Alvaro Somero José Anastasio, ps. 173 y 350.
 Vidaurreta Sagasti José, p. 178.
 Correas Alonso Pedro, p. 178.
 Barragán Barragán Ciriaco, p. 178.
 Ruiz Quintana Lucio, p. 178.
 Sanz Martín Mariano, p. 178.
 Bueno Gil Miguel, p. 185.
 Díaz Morán Antonio, p. 202.
 Navarra Franco Gregorio, p. 206.
 Morales Plou Ricardo, p. 218.
 Fernández García Antonio, p. 222.
 Lapuente Tormes Antonio, p. 230.
 Ibarra Notivol Pedro, p. 242.
 Correa Galán Andrés, p. 250.
 Gabarre Jiménez Luis, p. 253.
 Jiménez López Antonia, p. 253.
 Jiménez Jiménez Manuel, p. 253.
 Jiménez Gabarre Raimunda Simona, p. 254.
 Jiménez García José, p. 254.
 Jiménez Gabarre Pedro, p. 254.
 Jiménez Gabarre Juan Ramón, p. 254.
 Jiménez Rosa, p. 250.
 López Petra, p. 254.
 Ondiviela Lorente Agustín, p. 254.
 Oliván Legurburu Vicente, p. 276.
 Blanco Domingo, p. 276.
 Abanto Alegre Gaudencio, p. 304.
 Fernández Temprano Miguel, p. 304.
 Escudero Jiménez Jesús Rafael, p. 365.
 García Velázquez Pedro, p. 365.
 Pedro, p. 365.
 Lizarbe Gupegui Gregorio, p. 370.
 Albalá Campos Pedro, p. 370.
 Lorenzo Moreno Ignacio, p. 377.
 Moreno Moreno José, p. 377.
 Jiménez Hernández Rafael, p. 382.
 Juderías Andrés Mercedes o Carmen, p. 382.
 Agudo Martínez Hipólito, p. 377.
 Bueno Gil Miguel, p. 377.
 Molú Yago Antonio Lázaro, p. 377.
 Pellicer Mora Pedro, p. 377.
 Torón Maestro Tomás, p. 377.
 Arbués Antoni, Silvano, p. 412.
 González Redondo Josefa, p. 412.
 Franco González Pablo, p. 412.
 Pellicer Mora Pedro, p. 412.
 Albalá Campos Pedro, p. 412.
 Cerrada Joyo Francisco, p. 412.
 Alonso Velasco Félix, p. 417.
 López Martínez Cristóbal, p. 438.
 Benedí Pinilla Pascual, p. 453.
 Murillo García Carlos, p. 453.
 Hernández Carlos y su esposa, p. 465.
 Juan (a) Falay, p. 465.
 Luis, natural de Caspe, cuyas señas se expresan, p. 465.
 Torón Maestro Tomás, p. 466.
 Ibarra Expósito Carlos, p. 477.
 Ordovás Oliver Julián, p. 489.
 Puel Casión Pedro, p. 505.
 Bernal González Benigno, ps. 512.
 Caudevila Luis José, p. 513.
 Fenollar Gascón Rafael, p. 513.
 Martín Rojo Inés, p. 513.

- Ana Subías León, p. 517.
 Borja Serrano Teodoro, p. 517.
 Madridola Puerto Elias, p. 521.
 Ortiz Martínez Eugenio, p. 521.
 Pérez Remón Eugenio, p. 521.
 Elarre Conde Valentin, p. 527.
 Rute Floréns José, p. 527.
 Rente Gracia Patricio, p. 532.
 Martínez Pérez Justino, p. 556.
 De Gracia Manuel, p. 560.
 Perales Zabala Antonio, p. 560.
 Pena Yanci Fulgencio, p. 560.
 Grasa Aguilar José, p. 560.
 Catalán Sanpedro Serafina, p. 563.
 Oliva Bolea Dámaso, p. 563.
 Un tal Ignacio o Joaquin, cuyas circunstancias se expresan, p. 564.
 Fierro Expósito Hermenegildo, p. 572.
 Galindo Zardoya Bernardo, p. 576.
 Mariner Medina Tomás, p. 576.
 Pérez Mercader Ricardo, p. 580.
 Laplaza Aznar Salvador, p. 584.
 Rubio Gimeno Ciriaco, p. 584.
 Monserrat Rebullido Gregorio, p. 592.
 Coscoyuela Gracia Fidel, p. 608.
 Fernández García Francisco, p. 614.
 Torón Maestro Tomás, p. 614.
 Gil Agudo Adolfo, p. 627.
 Magaña Solanas Pedro, p. 627.
 Banera Artigas Manuel, p. 640.
 Bentura Bueno Sebastián, p. 640.
 Melendo Alonso Jacinto, p. 640.
 Vallota Gil Luis, p. 644.
 Navarro Beamonde Domingo, p. 654.
 Gracia Martínez Santiago (a) Ricla, p. 672.
 Aguerri Aguerri Escolástico, p. 672.
 Vicente Paul Constancio, p. 691.
 Campillo Cristóbal Felipe, p. 691.
 Radio Daza Francisco, p. 739.
 Basta Cardiel Lucas, p. 752.
 Blanco Domingo, p. 752.
 Cando Roca Carlos, p. 752.
 Monforte Gravel Antonio, p. 752.
 Morán Antón Mariano, p. 752.
 Sos Gálvez Andrés, p. 752.
 Oña Antonio, p. 752.
 Candial Mainar Maximiano, p. 756.
 González Cobo Guillermo, p. 756.
 Duero Lahoz Victor, p. 756.
 Bielsa Marqueta Alvaro, p. 756.
 González Mediero Julián Gabriel, p. 768.
 Ledesma Martínez Federico, p. 780.
 Ordovás Oliver Julián, p. 780.
 Bueno Sánchez León, p. 780.
 Uriz Ichaso Miguel, p. 780.
 Mura Lacruz Cándido, p. 796.
 Bailo Gracia Mauricio, p. 796.
 Ballestar Perni Antonio, p. 808.
 Moreno Martínez Lucio, p. 812.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION**
- Agreda.** — Citando a Rogelio García, ps. 478 y 572.
Ateca. — Subastas de bienes de:
 Francisco Ruiz Mendoza, p. 36.
 Hermenegildo Aragón, ps. 36 y 48.
 José Vela Arcega, ps. 40 y 378.
 Vicente Vela Martín, ps. 47 y 389.
 Agustín Serrano Navarro, ps. 63 y 466.
 Matías Monge Castellano, ps. 64, 104, 474, 513 y 692.
 Agustín Espiago Serrano, ps. 64 y 413.
 Agustín Alonso Colás, ps. 64, 73, 304, 482 y 505.
 José M.^a Llorente Lasheras, ps. 74, 374, 474, 600 y 707.
 Melchor Marco, ps. 78, 397, 482 y 707.
 Francisco Perales, ps. 85, 406 y 505.
 Antonio y León Cebolla Bailón, ps. 89, 254, 358 y 518.
 Marcelino Aranda Ruiz, ps. 89, 250 y 341.
 Juan Lozano Llorente, ps. 104, 370 y 478.
 José Martínez, ps. 120, 477 y 692.
 Narciso Millán, ps. 402, 521 y 684.
 Angel Manuel Monge Solanas, ps. 454, 522 y 684.
 Máximo Sánchez Bueno, ps. 454, 548 y 683.
 Herederos de D. Pedro Martínez Andrea, p. 505.
 Domingo Castejón Alda, p. 513.
 El Alcalde de Torrijo de la Cañada, ps. 513 y 603.
 El Alcalde de Bijuesca, p. 603.
 — Edictos citando a los Herederos de D. Pedro Martínez Andrea, ps. 454 y 397.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 620.
Audiencia de Zaragoza. — Notificando una providencia a D. Ricardo Morales y D.^a Isidra Gracia, p. 120.
Belchite. — Subastas de bienes de:
 Manuel Calvete, ps. 85, 237 y 418.
 Basilio Ainsa, ps. 85, 237 y 406.
 Gregorio Burillo, ps. 86 y 454.
 Román Pelayo, ps. 86, 276 y 438.
 Pascual Ferrer, ps. 105, 276 y 422.
 Lorenzo Ascaso, p. 105.
 Joaquín Arto, ps. 105, 242 y 418.
 Justo Miranda, ps. 105, 218 y 426.
 Jacinto García Calvete, ps. 121, 222 y 438.
 Juan Val Salinas, ps. 121, 218 y 454.
 Manuel Luis Llorente, ps. 121, 222 y 426.
 Antonio Asensio, ps. 121, 242 y 422.
 Modesto Calvete, ps. 230, 413 y 556.
 Lorenzo Ascaso, ps. 230 y 389.
 Gregorio Burillo, p. 286.
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Serafina Catalán Sampedro, ps. 413 y 592.
 Los parientes del demente Luis Ruiz Fanlo, p. 664.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 604.
Bilbao. — Citando a Nicolasa Navarro, p. 708.
Borja. — Subastas de bienes de:
 Pedro Lausana Pérez, ps. 185 y 305.
 Bruno Marquina, ps. 406, 514 y 627.
 Ricardo Pueyo Pardo, p. 522.
 Pilar Bellido, p. 732.
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 D. Joaquín Lázaro Ros y otros, p. 12.
 Dos sujetos desconocidos de las circunstancias que se expresan, p. 514.
 — Notificando una sentencia a D. Mario y D.^a Lucila Montorio Altau, p. 126.
 — Participando la instrucción de expediente para la inscripción de fincas a nombre de D. Fidel Pellicer Martínez, ps. 214, 310 y 584.
 — Idem id. al de D. Pascual Martínez Pérez, ps. 389 y 544.
 — Idem id. al de D. Juan Marco Ibáñez, p. 615.
 — Idem id. al de Tomasa Aranda Agreda, p. 664.
 — Encargando la busca de los semovientes que se expresan, ps. 314 y 322.
 — Idem id. de dos sujetos desconocidos de las circunstancias que se mencionan, p. 707.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 601.
Calatayud. — Subastas de bienes de:
 Domingo Trasobares Ostáriz, p. 796.
 Miguela Bernal Abián, p. 812.
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Santiago Crespo Barranco, ps. 20, 98 y 310.
 María Bentutín y María Luisa Renard, ps. 74 y 277.
 Adolfo Fau y otros, p. 86.
 Marcelino Sierra Gil, p. 105.
 — Los remitentes de las expediciones que se citan, página 169.
 Manuel González Cortés y varios más, fugados del Depósito municipal, p. 254.
 Santiago Yus Gracia, ps. 418 y 514.
 José Gaspar Martínez, p. 418.
 Andrés Correa Jalón, p. 522.
 Pedro Redondo, ps. 560 y 655.
 Herederos de D. José Calixto Ruiz Roche, p. 564.
 Dionisio Becerril Marián, p. 812.
 — Declarando remitida la sentencia impuesta a Victoriano Minguez Navarro, p. 193.
 — Idem id. a Alejo Lavilla Berbegal, p. 202.
 — Notificando el indulto al penado Julián Gracia Roy, página 277.
 — Idem una sentencia a la herencia yacente de don Manuel Gotor Tornos, p. 532.
 — Señalando fecha para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 684.

Carifena. — Subastas de bienes de Miguel Charles y otros, p. 20.
 Jerónimo Morales y otros, p. 342.
 José Benedi y otros, p. 358.
 Prudencio Ortiz, ps. 366 y 505.
 Manuel Gracia y otros, p. 378.
 Roque Gracia y otro, ps. 413, 514 y 644.
 Jerónimo Morales Serrano, p. 466.
 Félix y Benito Sola Lucía, ps. 564, 672, 692 y 768.
 Valentín Jimeno y otros, ps. 620, 739 y 812.
 Luis Calvo Moreno, p. 655.
 Elías Latorre y otros, ps. 684 y 784.
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Herederos de D. Casimiro Pescador Redondo, p. 186.
 José Santamaría Expósito, p. 342.
 Bernardo Gracia, p. 628.
 — Encargando la busca y rescate de los semovientes que se reseñan, p. 494.
 — Idem de los objetos que se citan, p. 501.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 614.
Caspe. — Subastas de bienes de:
 José Mes y Faustino Marches, p. 74.
 Manuel Zapater, p. 405.
 Francisco Andrés Tomás, ps. 466, 604 y 816.
 Gregorio García Moreno, p. 564.
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Los más próximos parientes del presunto alienado Víctor Arriño Almudévar, p. 20.
 La Sociedad Blasco y Pascual, ps. 36 y 121.
 Los dueños de los enseres que se especifican, ocupados a Constanco Cester, p. 47.
 Las personas que puedan dar noticias relacionadas con el hallazgo de restos humanos en aguas del río Segre, término de Mequinenza, p. 48.
 Luis Monserrat Quite, p. 178.
 Máximo Panera Arias y Manuel Ibáñez Vieioso, páginas 193 y 548.
 Antonio García, ps. 306 y 378.
 Diego Gabarri y su esposa, p. 277.
 Los dueños de los objetos que se reseñan, p. 470.
 Manuel Arrufat Bañolas, p. 808.
 — Encargando la busca y rescate de los efectos que se relacionan, p. 174.
 — Notificando una sentencia a la Sociedad «Blasco y Pascual», p. 326.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 592.
Daroca. — Subastas de bienes de:
 Lorenzo Arnal Abad, p. 36.
 Santiago Gómez Navarro y otros, ps. 170 y 342.
 Manuela Blasco Remacha, p. 342.
 Pablo Mateo Gayán, p. 707.
 — Citando a Agustina Clavería Gabarre, p. 193.
 — Idem herederos de D. Manuel Velilla Melendo, página 708.
 — Idem id. de D. Vicente Rubio Pardo, p. 744.
 — Declarando remitida la condena impuesta a Auspicio de Gracia Expósito, p. 366.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 620.
Egea de los Caballeros. — Subasta de bienes de Pascual Laita Jiménez, ps. 305, 413 y 522.
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Antonio Carpio Clemente, p. 170.
 José Barea Carbó, p. 277.
 Gregorio Pérez, p. 286.
 Silvano Arbués Antoni, p. 366.
 Luis Andreu Campillo, p. 422.
 Herederos de D. Blas Sagristán del Roxy y Tenias, página 426.
 Aniceto Miguel Navarro, p. 655.
 — Notificando una sentencia a los herederos desconocidos de D. Francisco Guillamón, p. 688.
 — Encargando la busca y rescate del ganado lanar que se reseña, p. 162.
 — Idem de los géneros que se expresan, p. 170.
 — Idem id. y captura de los sujetos cuyas señas se mencionan, p. 193.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 489.

Ferrol. — Encargando la busca de las joyas que se mencionan, p. 142.

Guadalajara. — Requiriendo a Fernando Calleja Gállego, p. 656.

Jaca. — Ordenando la busca de Angela Jiménez Cascana, p. 708.

La Almunia. — Subastas de bienes de:
 Lorenzo Ezquerro Dito, ps. 604, 692 y 796.

Manuel Román Gálvez, p. 628.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:

Antonio Grau Roca, p. 56.

Las personas perjudicadas por la falta de efectos que se supone sustraídos de la ambulancia de Correos correspondiente a los días 28 y 29 de diciembre último, página 98.

Idem id. por id. de un cajón de paquetería del tren ascendente a Barcelona entre las estaciones de Epila y Riela, la noche del 10 de enero, ps. 122 y 414.

Quienes puedan dar noticias de la procedencia de una caja con vajilla encontrada en el Canal Imperial, término de Grisén, el 18 de enero, p. 162.

Los más próximos parientes de la persona cuyo cadáver fue encontrado el 8 de abril en aguas del Canal, término de Grisén, p. 490.

Doña Teresa Trigo Jimeno, p. 564.

Mannel Escoriaza, p. 784.

— Notificando una sentencia a Antonio Benague, página 90.

— Encargando la busca del semoviente que se reseña, página 466.

— Idem de las gallinas que se expresan, p. 494.

— Participando la instrucción de expediente para que la fianza constituida por el Registrador D. Carlos Argilés Buruaga le sea devuelta a su viuda, p. 506.

— Encargando la busca y ocupación de la herramienta de carpintería que se reseña, p. 514.

— Dejando sin efecto la requisitoria emplazando a Agustín Ondiviela Lorente, p. 564.

— Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 584.

— Notificando una sentencia a Teresa Trigo Jimeno, página 756.

— Encargando la detención de un gitano de las señas que se expresan, p. 788.

Madrid-Chamberí. — Subasta de efectos, p. 86.

Madrid-Universidad. — Llamando herederos de doña Dolores Malvés Campos, p. 154.

Madrid-Congreso. — Llamando herederos de D.^a Lucía Perín Lizábe, p. 616.

— Subasta de una casa en la calle de Rufas de Zaragoza, p. 728.

Montalbán. — Citando a las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre fallecido en Blesa, y de las señas que se publican, p. 628.

Pilar. — Subastas de bienes de:
 Gregorio Sánchez Pardo, ps. 28, 389 y 430.

Casiano Navarro Bañera y su esposa, ps. 237 y 518.

Pedro José López y Concepción Cebrián, ps. 683 y 732.

— Idem de varios semovientes, p. 28.

— Idem de una casa en la calle del Refugio, ps. 527 y 727.

— Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Herederos de María Escuer Murillo, p. 106.

Idem de Braulio José Añsa Calvo, p. 141.

Las personas a quienes pueda perjudicar la demanda de D. Francisco Baquedano Abadía, conocido por Francisco Millán Baquedano, a fin de que se le declare hijo natural de Ricardo Venancio Millán Llanos, p. 162.

Manuel Fernández Iñigo, Conde de Torre Florida, página 170.

Herederos de D. Ricardo Español Julián, p. 194.

Las personas perjudicadas por el robo de ropas ejecutado por Santiago Gómez y otros, p. 218.

D. Fernando de la Torre y otros, ps. 254 y 378.

Manuel Hernández Carrajosa, p. 322.

Herederos de D. Benito Puñivino Sebastián, p. 342.

Idem de María Escuer Murillo, p. 350.

Mariano Candial Mainar, p. 366.

Eduardo Mallén, ps. 366 y 374.

El dueño de un paraguas de las señas que se expresan, p. 378.

Fernando Rodríguez Carrasca, p. 397.

Miguel Ibáñez, p. 398.
 José Sánchez España, p. 406.
 Francisco Poch y dos más, p. 414.
 Mariano Sancho Tello, p. 414.
 Herederos de D. Celedonio Fernández, p. 474.
 D. Domingo Eito Grasa, p. 490.
 Tiburcio Arquero Huerta, p. 494.
 Los parientes más próximos de la persona cuyo cadáver fué encontrado el 16 de abril en la orilla del Ebro, término de Pastriz, p. 527.
 D. Alberto Dopazzo y otros, p. 532.
 Las personas que puedan tener interés en contrario sobre el reconocimiento de estado civil con motivo de la demanda promovida por D. Arturo Gil Losilla, D.^a María de la Paz Monis Espinosa y D.^a Asunción Monis Espinosa, p. 556.
 Clemente Torres Aznar, p. 592.
 Herederos de D. José Palomar y Mur, p. 592.
 Idem de D.^a Victoria Ortigosa Blánquez, p. 644.
 Un individuo llamado Juan, apodado *Jullay*, p. 656.
 D. Luis de la Cerda y otros, p. 708.
 Leonor N., camarera de la Bombilla en Flix, p. 708.
 El conductor de un automóvil de las señas y circunstancias que se detallan, p. 708.
 Hipólito Pío Roncalés, p. 776.
 — Notificando una providencia a D. Augusto Sarrante, página 28.
 — Idem una sentencia a D. Valentín Marqueta, páginas 278 y 306.
 — Declarando pobres para litigar a Hilario Callén y a Juan Díez, p. 474.
 — Idem a D. Luis Sala Asensio, p. 600.
 — Notificando una sentencia a D. Fermín Bonel Salillas, p. 676.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 683.
 — Notificando una sentencia a Francisco Martín Gil, página 740.
 — Otra idem a Vicente Taberner, p. 752.
 — Otra idem a Hermenegildo Badía Pérez, p. 788.
Pina de Ebro. — Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Francisco Sastré Ruiz, p. 615.
 Hilario Hernández Sanz, p. 655.
 Escolástico Hernández Sanz, p. 780.
 — Participando que D. Enrique Bayod ha presentado la renuncia de su cargo de Procurador, p. 470.
 — Señalando fecha para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 708.
San Pablo. — Subastas de bienes de:
 Mariano Fustero, p. 43.
 Gregorio Sánchez Pardo, p. 56.
 Agustín Vilellas Mairal, p. 106.
 Juan Boné Vives, p. 174.
 Mariano Aso, p. 350.
 Domingo Javasa Casado, ps. 466, 604 y 740.
 Francisco Ruano Díez, p. 576.
 Mauricio Cajal, ps. 656 y 732.
 Manuel Continente Borao, p. 724.
 Idem de semovientes y enseres, p. 648.
 — Edictos citando, llamando o requiriendo a:
 Los parientes de Francisco Baquedano y Abadía, conocido por Francisco Millán y Baquedano, p. 48.
 Herederos de D.^a Petra Navarrete Esteban, p. 105.
 Baldomero Ibáñez Castillo, p. 138.
 Ricardo Morales Plou, p. 194.
 La herencia yacente de D. Melchor Herrero Gaspar, página 206.
 Antonio Roig y otros, p. 206.
 Herederos de D.^a Laureana Martínez Pardos, p. 250.
 Carlos Murillo García, p. 389.
 Pascual Benedic Pinilla, p. 390.
 Antonio Pérez Simón, p. 398.
 José Berges, p. 398.
 Herederos de D. Santiago Azara Sieso, p. 402.
 Josefá González, p. 414.
 Francisco Ruano Díez, p. 418.
 Las personas que puedan tener interés en contrario sobre el reconocimiento de estado civil con motivo de la demanda promovida por D. Arturo Gil Losilla, D.^a María de la Paz Monis Espinosa y D.^a Asunción Monis Espinosa, p. 422.

José Belenguer Sáenz, p. 470.
 D. Salvador Gómez Borja y tres más, p. 494.
 La herencia de D. Melchor Herrero Gaspar, p. 498.
 Las personas que pueda interesar la ocupación de los 45 relojes, cuyas marcas y números se relacionan, p. 528.
 Herederos de D. Vicente Antón de la Fuente, p. 532.
 Los habientesderecho de D.^a Natalia Moreno, p. 688.
 Mercedes Cousín y otro, p. 708.
 José Grasa Avilla, p. 780.
 — Notificando una sentencia a D. Carlos Salvador Vidal, p. 90.
 — Idem la remisión de la condena, a Antonio Muñoz Cajal y D. Antonio Velázquez Perales, p. 98.
 — Notificando haberle sido remitida la sentencia a Isidro del Castillo García, p. 122.
 — Idem a Martín Gracia Gombao, p. 122.
 — Idem a José Nadal Soler, p. 122.
 — Idem a Eulogio Funes Gálvez, p. 122.
 — Anunciando el extravío de títulos de la Deuda página 122.
 — Idem su aparición, p. 740.
 — Notificando haberle sido remitida la sentencia a Matilde Hernando, p. 270.
 — Idem a Pascual Indalecio Yagüe Benedi, p. 277.
 — Participando la instrucción de expediente para devolver la fianza constituida por el Procurador que fué de Tudela, Bilbao, Figueras y Zaragoza, D. Enrique González Garrido, p. 470.
 — Notificando una sentencia a D. Francisco Ruano Díez, p. 502.
 — Encargando la busca y ocupación del semoviente que se reseña, p. 560.
 — Notificando una providencia a los herederos indeterminados de D. Santiago Azara, p. 616.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 676.
 — Instruyendo a María Sessimard de los derechos que le concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, p. 683.
Sos. — Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Mariano Burguete y otros, p. 194.
 D.^a Cecilia y D.^a Marcelina Pascual Burguete, p. 406.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 655.
Tarazona. — Subasta de una finca de Carlos Ruiz Vázquez, p. 796.
 — Edictos llamando, citando o requiriendo a:
 Los parientes de un sujeto estañador, llamado Agapito, natural de Cariñena, p. 40.
 Teresa Pereira, p. 277.
 Jermán Aznar Baquero y su esposa, p. 298.
 Los parientes de Cándida Carreras Guardia, p. 616.
 — Citando para constituir la Junta que ha de formar las listas de Jurados, p. 655.
 — Notificando una sentencia a Jermán Aznar Baquero y su esposa, p. 740.

JUZGADOS MUNICIPALES

Alconchel de Ariza. — Notificando una sentencia a Bruno Abad Uceda, p. 784.
Alpartir. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 142.
Ateca. — Notificando un fallo a los herederos de don Pedro Martínez Andrea, p. 326.
Barcelona-La Lonja. — Citando a Andrés Ruiz Vélez, página 494.
Brea. — Interesando la captura de Santiago Yus Gracia, p. 398.
Cariñena. — Citando a Francisco Bel Simón, p. 572.
 — Notificando una sentencia a D. Luis Calvo Manero, página 676.
Castiliscar. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 56.
Cuarte de Huerva. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 676.
Daroca. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 656.
Egea de los Caballeros. — Subasta de una casa, p. 628.
Grisel. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 194.
Lécera. — Anunciando hallarse vacantes las plazas de Secretario y suplente, p. 278.

Luna. — Anunciando haberse solicitado la inscripción de una finca en el Registro por D. Joaquín Bandrés Grasa, p. 518.

Magallón. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 64.

Mequinenza. — Citando a José Ribau Ballesté, p. 98.

Vera de Moncayo. — Notificando una providencia a D. Martín de Martín Navarro, p. 24

— Subasta de bienes del mismo, p. 106.

Novillas. — Notificando una sentencia a D. Francisco del Campo, p. 498.

Pedrola. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 608.

San Martín de Moncayo. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 142.

Tauste. — Participando que D. Francisco Latorre Ferrer solicita la inscripción en el Registro de las fincas que se expresan, p. 506.

Trasmoz. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 142.

Uncastillo. — Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 604.

Villafeliche. — Citando a Pablo García Ubalde, p. 366.

— Condenando al mismo al pago de pesetas, p. 470.

Zaragoza-Pilar. — Sentencia condenando a D. Jesús Benito Ramón al pago de pesetas, p. 20.

— Subasta de la mitad de un campo en término de La Almunia, ps. 146, 326.

— Idem de paja y estiércol, p. 470.

— Idem de enseres, p. 478.

— Citando a D. Fernando Gutiérrez Vázquez, p. 506.

— Notificándole una sentencia, p. 676.

— Subasta de un mostrador, un estante, etc., p. 804.

— Idem de una finca, p. 808.

Zaragoza-San Pablo. — Notificando una providencia a D. Blas Brun Aznárez, p. 154.

— Subasta de fincas de D. Mariano Aso, p. 502.

JUZGADOS MILITARES

Centa. (Comandancia de Tropas de Intendencia).—Citando a quienes puedan dar noticias de la actual residencia de Antonio Bernal Colavida, natural de Cervera de la Cañada, p. 48.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales

Acotamiento del Monte «La Sierra», de Morés, p. 502.

Aguas de Ginel, p. 270.

Aguas de Panticosa, S. A., ps. 68, 74, 78, 194 y 378.

Alcoholera Agrícola del Pilar, p. 580.

Anuncio sobre arriendo de locales con destino a la Escuela Normal de Maestras, p. 684.

Anuncio rectificando un error padecido en la carta de pago extendida a nombre de Dionisio Marsalla Vicente, página 502.

Azucarera del Ebro, S. A., p. 572.

Azucarera del Ebro, S. A., p. 648.

Azucarera Labradora de Calatayud en liquidación, página, 728.

Banco Aragonés de Seguros y Crédito de Zaragoza, páginas 48, 426, 486 y 640.

Banco de Aragón, Zaragoza, ps. 56, 74, 98, 202, 532, 560, 596 y 808.

Banco de Crédito de Zaragoza, ps. 194 y 322.

Banco de España, Zaragoza, ps. 298, 342, 450, 486, 490, 528, 576 y 616.

Banco Vitalicio de España, p. 430.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, página 122.

Carbonifera de Utrillas, p. 616.

«Celtiberia», Sociedad de Seguros, p. 186.

Compañía Aragonesa de Minas, p. 456.

Compañía de Caminos de Hierro del Norte, p. 482.

Compañía de Caminos de Hierro de Granada (Baza-Guadix), p. 572.

Compañía General de Almacenes de Aragón, p. 142.

Comunidad de Regantes de la Huerta Alta del Ebro, páginas 64 y 486.

—Del Soto de Alfajarín, p. 278.

—De Nuez de Ebro, p. 278.

—De Calatorao, p. 298.

—De Maella, p. 426.

—De Bureta, ps. 446 y 600.

—De las Vegas de Egea de los Caballeros, ps. 474 y 741.

—De Villamayor, ps. 494 y 692.

—Del término de la Herradura, p. 502.

—Término de Candevanía, p. 518.

—De Luceni, p. 620.

—De Grisén, p. 660.

—De El Frasno, p. 696.

—De la Acequia de la Hermandad de Pedrola, p. 712.

—De Ambel, p. 756.

—De Pina, p. 772.

—De la villa de Pedrola, p. 784.

Constitución de la Comunidad de Regantes de Vera de Moncayo, p. 776.

Ediciones Aragonesas, S. A., p. 162.

Electra Central del Jalón, ps. 206 y 298.

Electro Harinera de Cinco Villas, S. A., p. 206.

Electra del Guadalupe, S. A., p. 366.

Electra Reusense, S. A., p. 780.

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., ps. 370, 772, y 812.

España Musical, S. A., p. 350.

Ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur, ps. 270, 374 y 399.

Flor del Ebro, S. A., ps. 294 y 418.

Fomento Urbano y Comercial, S. en C., p. 572.

Hermandad de Riegos de Salillas y Calatorao, p. 592.

Junta de Obras del Pantano de Moneva, ps. 382, 386 y 390.

La Veloz Aragonesa, S. A., p. 518.

La Industrial Química de Zaragoza, ps. 518 y 752.

«La Montañanesa», ps. 704, 728, 772, 788 y 816.

La Eléctrica Almagreña, S. A., p. 294.

La Hidro-Eléctrica del Mesa, p. 338.

La Eléctrica de Luna, S. A., p. 44.

La Oxídrica Española, S. A., p. 8.

La Zaragozana, fábrica de cervezas, ps. 36 y 40.

Los Tranvías de Zaragoza, ps. 32, 278 y 314.

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, p. 186.

Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A., ps. 178 y 186.

Minas y Ferrocarril de Utrillas, p. 490.

Pérdida de una perra galga, ps. 458 y 566.

Salto del Huerva y del Jalón, ps. 454 y 728.

Sindicato de Riegos del Canal de Tauste, p. 238.

—De Ricla, p. 306.

—De Villalba de Perejil, p. 330.

—De Magallón, p. 398.

—De Garfilán de Torres de Berrellén, ps. 490 y 728.

—De Figueruelas, p. 536.

—Regional minero de Barcelona, p. 540.

—De El Burgo, de Ebro, p. 772.

Sociedad Anónima «Heraldo de Aragón», ps. 338 y 772.

Sociedad Gran Hotel, p. 628.

Subastas extrajudiciales, ps. 12 y 390.

Término de Candevanía, p. 454.

Término del Ribal, Zaragoza, p. 134.

Término de Urdán, id., p. 134.

Carbonífero de Urbin, p. 818.
 Cálculo de la Sociedad de Seguros, p. 186.
 Compañía Aragonesa de Minas, p. 438.
 Compañía de Caminos de Hierro del Norte, p. 485.
 Compañía de Caminos de Hierro de Guadalupe (Haza), p. 575.
 Compañía General de Almacenes de Aragón, p. 117.
 Compañía de Fomento de la Industria Aza del Ebro, páginas 64 y 486.
 —Del Soto de Alajarín, p. 575.
 —De Noya de Ebro, p. 575.
 —De Calatayud, p. 598.
 —De Alcañiz, p. 628.
 —De Huesca, p. 446 y 600.
 —De las Vegas de Bazán de los Castellanos, p. 171 y 741.
 —De Villamayor, p. 494 y 692.
 —Del término de la Hermandad, p. 502.
 —Término de Calatayud, p. 518.
 —De Luera, p. 650.
 —De Ginebra, p. 680.
 —De El Frasco, p. 682.
 —De la Hermandad de la Hermandad de Pedrola, p. 711.
 —De Ampel, p. 708.
 —De Bina, p. 712.
 —De la villa de Pedrola, p. 754.
 Constitución de la Comandancia de Huesca de Vera de Monroy, p. 778.
 Ediciones Aragonesas, S. A., p. 162.
 Electricidad Central del Ebro, p. 200 y 202.
 Electricidad Central de Cinca Vilas, S. A., p. 206.
 Electricidad del Guadalupe, S. A., p. 266.
 Electricidad Huesca, S. A., p. 780.
 Electricidad Huesca de Zaragoza, S. A., p. 370, 772 y 812.
 España Musical, S. A., p. 350.
 Ferrocarril secundario de Sádaba a Galur, p. 270, 274 y 297.
 Fier del Ebro, S. A., p. 204 y 418.
 Fomento Urbano y Comercial, S. en E., p. 672.
 Hermandad de Higos de Salillas y Calatayud, p. 885.
 Junta de Obras del Puente de Monroy, p. 282, 286 y 290.
 La Voz Aragonesa, S. A., p. 512.
 La Industrial Química de Zaragoza, p. 316 y 789.
 La Montañesa, p. 794, 795, 797, 798 y 816.
 La Edición Aragonesa, S. A., p. 264.
 La Ilustración de Huesca, p. 282.
 La Ilustración de Lérida, S. A., p. 14.
 La Ochoyera Española, S. A., p. 8.
 La Zaragoza, tabla de cambios, p. 35 y 40.
 Los Tranvías de Zaragoza, p. 32, 378 y 314.
 Matemática y Meteorología Aragonesa, p. 436.
 Medicina y Farmacia del Ebro, S. A., p. 178 y 188.
 Minas y Ferrocarril de Urbin, p. 480.
 Pórtico de una parte guita, p. 458 y 660.
 Salinas del Huesca y del Ebro, p. 524 y 728.
 Sindicato de Higos del Canal de Tena, p. 288.
 —De Huesca, p. 306.
 —De Villalba de Perelló, p. 320.
 —De Alcañiz, p. 328.
 —De Gallán de Torres de Berdejó, p. 190 y 728.
 —De Figueruelas, p. 386.
 —Hermandad de Higos de Berdejó, p. 340.
 —De El Huesca de Ebro, p. 772.
 Sociedad Anónima de Higos de Aragón, p. 338 y 778.
 Sociedad Gran Hotel, p. 528.
 Tablas extrajudiciales, p. 17 y 380.
 Término de Candayán, p. 484.
 Término del Canal, Zaragoza, p. 184.
 Término de Urbin, ib., p. 184.

—Anunciando haberse soltado la inscripción de una casa en el Registro por el Jefe de Huesca, p. 512.
 Magallón. —Anunciando haberse vacante la plaza de secretario, p. 54.
 Medinaceli. —Citando a José Elio de Hualde, p. 98.
 Vera de Monroy. —Notificando una providencia a la Junta de Huesca, p. 21.
 —Sobres de Higos del Ebro, p. 106.
 Novillas. —Notificando una sentencia a D. Francisco de Campo, p. 168.
 Pedrola. —Anunciando haberse vacante la plaza de secretario, p. 608.
 San Martín de Monroy. —Anunciando haberse vacante la plaza de secretario, p. 142.
 Tena. —Citando a D. Francisco Latorre, p. 142.
 —Citando la inscripción del Registro de las Huescas, p. 606.
 Tena. —Anunciando haberse vacante la plaza de secretario, p. 142.
 Guadalupe. —Anunciando haberse vacante la plaza de secretario, p. 604.
 Villalba. —Citando a Pablo García Urdal, p. 386.
 —Citando al mismo al pago de pesetas, p. 470.
 Zaragoza-Bina. —Citando al conde de B. León, p. 20.
 —Citando al mismo al pago de pesetas, p. 20.
 —Citando de la mitad de un campo en término de la Alfranca, p. 146, 320 y 470.
 —Citando de la mitad de un campo, p. 178.
 —Citando de la mitad de un campo, p. 208.
 —Citando a D. Pascual Gutiérrez Zapatero, p. 208.
 —Notificando una sentencia, p. 816.
 —Citando de un mostaño, un estanco, etc., p. 304.
 —Citando de una finca, p. 808.
 Zaragoza-San Pablo. —Notificando una providencia a D. Blas Ferrn Álvarez, p. 154.
 —Citando de Huesca de D. Mariano Azo, p. 202.

JUEGOS MILITARES

Comandancia de Huesca de Urbin, p. 184.
 Comandancia de Huesca de Urbin, p. 184.
 Comandancia de Huesca de Urbin, p. 184.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio de entidades particulares y de empresas extrajudiciales.
 Ayuntamiento de Huesca. —Citando a la Junta de Huesca, p. 202.
 Agua de Gisel, p. 270.
 Agua de Panticosa, S. A., p. 58, 71, 78, 191 y 278.
 Agua de Panticosa del Ebro, p. 286.
 Anuncio sobre artículos de locales con destino a la
 Escuela Normal de Maestros, p. 681.
 Anuncio rectificando un error publicado en la carta de
 pago extendida a nombre de Dionisio Marañón, p. 282.
 Ayuntamiento del Ebro, S. A., p. 272.
 Ayuntamiento del Ebro, S. A., p. 642.
 Ayuntamiento de Calatayud en liquidación, p. 728.
 Banco Aragón de Seguros y Crédito de Zaragoza, p. 120, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 160, 162, 164, 166, 168, 170, 172, 174, 176, 178, 180, 182, 184, 186, 188, 190, 192, 194, 196, 198, 200, 202, 204, 206, 208, 210, 212, 214, 216, 218, 220, 222, 224, 226, 228, 230, 232, 234, 236, 238, 240, 242, 244, 246, 248, 250, 252, 254, 256, 258, 260, 262, 264, 266, 268, 270, 272, 274, 276, 278, 280, 282, 284, 286, 288, 290, 292, 294, 296, 298, 300, 302, 304, 306, 308, 310, 312, 314, 316, 318, 320, 322, 324, 326, 328, 330, 332, 334, 336, 338, 340, 342, 344, 346, 348, 350, 352, 354, 356, 358, 360, 362, 364, 366, 368, 370, 372, 374, 376, 378, 380, 382, 384, 386, 388, 390, 392, 394, 396, 398, 400, 402, 404, 406, 408, 410, 412, 414, 416, 418, 420, 422, 424, 426, 428, 430, 432, 434, 436, 438, 440, 442, 444, 446, 448, 450, 452, 454, 456, 458, 460, 462, 464, 466, 468, 470, 472, 474, 476, 478, 480, 482, 484, 486, 488, 490, 492, 494, 496, 498, 500, 502, 504, 506, 508, 510, 512, 514, 516, 518, 520, 522, 524, 526, 528, 530, 532, 534, 536, 538, 540, 542, 544, 546, 548, 550, 552, 554, 556, 558, 560, 562, 564, 566, 568, 570, 572, 574, 576, 578, 580, 582, 584, 586, 588, 590, 592, 594, 596, 598, 600, 602, 604, 606, 608, 610, 612, 614, 616, 618, 620, 622, 624, 626, 628, 630, 632, 634, 636, 638, 640, 642, 644, 646, 648, 650, 652, 654, 656, 658, 660, 662, 664, 666, 668, 670, 672, 674, 676, 678, 680, 682, 684, 686, 688, 690, 692, 694, 696, 698, 700, 702, 704, 706, 708, 710, 712, 714, 716, 718, 720, 722, 724, 726, 728, 730, 732, 734, 736, 738, 740, 742, 744, 746, 748, 750, 752, 754, 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 778, 780, 782, 784, 786, 788, 790, 792, 794, 796, 798, 800, 802, 804, 806, 808, 810, 812, 814, 816, 818, 820, 822, 824, 826, 828, 830, 832, 834, 836, 838, 840, 842, 844, 846, 848, 850, 852, 854, 856, 858, 860, 862, 864, 866, 868, 870, 872, 874, 876, 878, 880, 882, 884, 886, 888, 890, 892, 894, 896, 898, 900, 902, 904, 906, 908, 910, 912, 914, 916, 918, 920, 922, 924, 926, 928, 930, 932, 934, 936, 938, 940, 942, 944, 946, 948, 950, 952, 954, 956, 958, 960, 962, 964, 966, 968, 970, 972, 974, 976, 978, 980, 982, 984, 986, 988, 990, 992, 994, 996, 998, 1000.
 Banco de Crédito de Zaragoza, p. 194 y 228.
 Banco de Huesca, Zaragoza, p. 228, 242, 450, 486, 490, 492, 494, 496, 498, 500, 502, 504, 506, 508, 510, 512, 514, 516, 518, 520, 522, 524, 526, 528, 530, 532, 534, 536, 538, 540, 542, 544, 546, 548, 550, 552, 554, 556, 558, 560, 562, 564, 566, 568, 570, 572, 574, 576, 578, 580, 582, 584, 586, 588, 590, 592, 594, 596, 598, 600, 602, 604, 606, 608, 610, 612, 614, 616, 618, 620, 622, 624, 626, 628, 630, 632, 634, 636, 638, 640, 642, 644, 646, 648, 650, 652, 654, 656, 658, 660, 662, 664, 666, 668, 670, 672, 674, 676, 678, 680, 682, 684, 686, 688, 690, 692, 694, 696, 698, 700, 702, 704, 706, 708, 710, 712, 714, 716, 718, 720, 722, 724, 726, 728, 730, 732, 734, 736, 738, 740, 742, 744, 746, 748, 750, 752, 754, 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 778, 780, 782, 784, 786, 788, 790, 792, 794, 796, 798, 800, 802, 804, 806, 808, 810, 812, 814, 816, 818, 820, 822, 824, 826, 828, 830, 832, 834, 836, 838, 840, 842, 844, 846, 848, 850, 852, 854, 856, 858, 860, 862, 864, 866, 868, 870, 872, 874, 876, 878, 880, 882, 884, 886, 888, 890, 892, 894, 896, 898, 900, 902, 904, 906, 908, 910, 912, 914, 916, 918, 920, 922, 924, 926, 928, 930, 932, 934, 936, 938, 940, 942, 944, 946, 948, 950, 952, 954, 956, 958, 960, 962, 964, 966, 968, 970, 972, 974, 976, 978, 980, 982, 984, 986, 988, 990, 992, 994, 996, 998, 1000.
 Banco y Caja de España, p. 450.
 Compañía Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, p. 122.